



**FONASA NORTE
DIRECCIÓN ZONAL NORTE
DPTO. ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS**



RESOLUCIÓN EXENTA 3P N° 3863 / 2023

MAT.: APRUEBA BASES ADMINISTRATIVAS Y TÉCNICAS Y ANEXOS DE LA LICITACIÓN PÚBLICA Y AUTORIZA LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA PARA CONTRATAR LOS SERVICIOS DE “MANTENIMIENTO E INSTALACIÓN DE EQUIPOS DE CLIMATIZACIÓN Y DE AIRE ACONDICIONADO DE LOS EDIFICIOS Y SUCURSALES DIRECCIÓN ZONAL NORTE DEL FONASA”.

ANTOFAGASTA , 02/05/2023

VISTOS:

Lo dispuesto en el Libro I del Decreto con Fuerza de Ley N°1, de 2005, del Ministerio de Salud; las disposiciones de la ley N° 19.886, y su reglamento contenido en el Decreto Supremo N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda; la ley N° 21.516 de Presupuestos del Sector Público para el año 2023; la Resolución Exenta 4A/N° 28, de 2019 y todas sus modificaciones; Resolución Exenta RA 139/1923/2021, todas del Fondo Nacional de Salud; lo señalado en las resoluciones N° 7, de 2019, y 16, de 2020, ambas de la Contraloría General de la República; y

CONSIDERANDO:

- 1.- Que, el Fondo Nacional de Salud mediante el Departamento de Administración y Finanzas DZN tiene a cargo las debidas mantenciones e instalaciones de equipos de aire acondicionados de los edificios y Sucursales de la Dirección Zonal Norte.
- 2.- Que, en cumplimiento de tales objetivos, para el presente año se determinó contratar los servicios de mantenimiento e instalación de los equipos de aire acondicionado, según corresponda, de manera de que se les aplique las mantenciones preventivas y correctivas que corresponda.
- 3.-Que la institución adquirió durante el año 2022, equipos de aire acondicionado los cuales deben ser instalados en distintas sucursales de su dependencia.
- 4.- Que, revisado el catálogo de productos y servicios del portal de compras del Estado, se ha constatado que el servicio no existe en el sistema de Convenios Marco de la Dirección de Compras y Contratación Pública.
- 5.- Que el Fonasa ya realizó un proceso licitatorio 1613-2-LE23 declarado desierto, por no existir ofertas convenientes para la institución, motivo por el cual se reajustaron los valores y revisaron los requerimientos para que resulte mas interesante y factible de concretar.
- 6.- Que, en consecuencia, y considerando los recursos destinados al efecto y las disposiciones vigentes, se hace necesario efectuar una licitación pública con el objeto de adjudicar la referida contratación.
- 7.- Que, en cumplimiento a lo dispuesto en la ley N° 19.886 y su reglamento, aprobado por decreto supremo N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, y sus modificaciones posteriores, se confeccionaron las Bases que se aprueban en este acto, que observan los principios de libre concurrencia de los oferentes al llamado administrativo y de igualdad que rigen los procedimientos concursales, y cumplen con los requerimientos técnicos y jurídicos para verificar la realización de la presente licitación pública.
- 8.- Que, por razones de buen servicio y en virtud de las facultades que me confiere el decreto supremo N° 27, de 2018, del Ministerio de Salud; y lo establecido en las resoluciones N° 7 de 2019, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón, dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN:

- 1.- Apruébense las Bases Administrativas y Técnicas que regulan el proceso de llamado para Licitación Pública de “MANTENIMIENTO E INSTALACIÓN DE EQUIPOS DE CLIMATIZACIÓN Y DE AIRE ACONDICIONADO DE LOS EDIFICIOS Y SUCURSALES DE ARICA, IQUIQUE, ALTO HOSPICIO, CALAMA, TOCOPILLA, SUCURSAL ANTOFAGASTA, PLAZA NORTE ANTOFAGASTA, COPIAPO, VALLENAR Y DIRECCIÓN ZONAL NORTE DEL FONASA”, cuyo texto es del siguiente tenor:

BASES ADMINISTRATIVAS

NOMBRE Y DATOS BÁSICOS: CARACTERÍSTICAS DE LA LICITACIÓN

Nombre Adquisición	Licitación Pública para "MANTENIMIENTO E INSTALACIÓN DE EQUIPOS DE CLIMATIZACIÓN Y DE AIRE ACONDICIONADO DE LOS EDIFICIOS Y SUCURSALES DIRECCIÓN ZONAL NORTE DEL FONASA"
Descripción	Necesidad de contratar un servicio de mantenimiento e instalación para los equipos de climatización y aire acondicionado para las sucursales, bodegas, dependencias y oficinas del Fondo Nacional de Salud correspondientes a las regiones de Arica, Tarapacá, Antofagasta y Atacama.
Contrato	NO requiere suscripción de Contrato
Moneda o Unidad reajutable	Peso Chileno
Presupuesto Estimado	\$10.000.000.- distribuido en 4 líneas.
	Línea N°1 Región de Arica: 2.000.000
	Línea N°2 Región de Tarapacá: 3.000.000
	Línea N°3 Región de Antofagasta: 3.500.000
Línea N°4 Región de Atacama: 1.500.000	
Etapas del Proceso de Apertura	Una Etapa
Licitación	Licitación Pública Igual o Mayor a 100 UTM y menor a 1.000 UTM
Tipo de Convocatoria	Abierta.
Cantidad de líneas de licitación	Se licitarán 04 líneas, siendo una por cada región "Arica y Parinacota; Tarapacá; Antofagasta y Atacama" El proveedor podrá postular a una región varias regiones en la misma oferta.

1.INTRODUCCIÓN

El Fondo Nacional de Salud mediante el Departamento de Administración y Finanzas DZN tiene a cargo la debida mantención de las instalaciones y equipos de los edificios y Sucursales de la Dirección Zonal Norte.

Para el cumplimiento de tales objetivos, para el presente año se determinó contratar los servicios de instalación y mantenimiento de los equipos de aire acondicionado, de manera de que se les aplique las mantenciones preventivas y correctivas que corresponda.

2.OBJETO DE LA LICITACIÓN

La presente licitación tiene por objeto contratar los servicios de "MANTENIMIENTO E INSTALACIÓN DE EQUIPOS DE CLIMATIZACIÓN Y DE AIRE ACONDICIONADO DE LOS EDIFICIOS Y SUCURSALES DE LA DIRECCIÓN ZONAL NORTE" de las sucursales de la Dirección Zonal Norte de Fonasa, con el propósito de asegurar que los sistemas de climatización y aire acondicionado cumplan con niveles adecuados de operatividad y seguridad para los usuarios y personal de FONASA. Para la presente licitación se indicarán el número de equipos para instalar y los equipos a los que se les efectuará mantención.

La licitación considera adjudicar por región, lo que permitirá contar con proveedores PYME o Mipyme."

2.1 Detalle de los servicios:

2.1.1 MANTENCIÓN

Los servicios **de mantención** serán principalmente preventivos y deben ser realizados, por única vez, en cada una de las sucursales individualizadas a continuación:

Regiones	Sucursal	Cantidad Equipos	Direcciones
ANTOFAGASTA	Sucursal Calama	02	Cobija N° 2033
	Sucursal Plaza Norte Antofagasta	04	Nicolás Tirado S/N
	Sucursal Tocopilla	03	21 de mayo 1477
	Sucursal Antofagasta y Dirección Zonal	17	José Miguel carrera N° 1725, Antofagasta

TARAPACA	Sucursal Iquique y CGR	11	Obispo Labbe N° 986
	Sucursal Alto Hospicio	01	Avenida la Pampa N° 3121 local 9 y 10
ATACAMA	Sucursal Vallenar	03	Calle Ramirez N° 1092
	Sucursal Copiapó y CGR	04	Atacama N° 870
ARICA Y PARINACOTA	Sucursal Arica y CGR	09	Colón 335

Para las Unidades Exteriores el proveedor adjudicado deberá evaluar el trabajo en altura y disponer del equipamiento, instrumentos y herramientas necesarias para dicha acción.

2.1.2 RETIRO E INSTALACIÓN:

Para este servicio, se deberá **retirar** los equipos actuales y **reinstalar** equipos nuevos en cada una de las sucursales individualizadas a continuación:

Regiones	Sucursal	Cantidad Equipos	Direcciones
ARICA Y PARINACOTA	Sucursal Arica	- 1 de 9.000 BTU	Colón 335
		- 2 de 12.000 BTU	
ANTOFAGASTA	Sucursal Calama	- 02 de 12.000 BTU	Cobija N° 2033
TARAPACA	Sucursal Iquique y CGR	- 2 de 9.000 BTU - 1 de 12.000 BTU	Obispo Labbe N° 986
	Sucursal Alto Hospicio	- 4 de 12.000 BTU	Avenida la Pampa N° 3121
ATACAMA	Sucursal Vallenar	- 1 de 12.000 BTU	Calle Ramirez N° 1092
		- 3 de 18.000 BTU	

Para el proceso de retiro de instalación de los nuevos equipos, debe procurarse que los orificios en murallas y/o techumbre deben quedar sellados herméticamente para evitar filtraciones desde el exterior de humedad u otros elementos al interior de la sucursal.

3.- PARTICIPANTES E INCOMPATIBILIDADES

Podrán participar en la presente licitación, personas naturales o jurídicas, chilenas o extranjeras, que acrediten su situación financiera e idoneidad técnica conforme al reglamento de la ley N°19.886 y su reglamento, cumpliendo con los demás requisitos que éste señale y con los que exige el derecho común; como, asimismo, uniones temporales de proveedores, constituidas de acuerdo con lo señalado en el artículo 67 bis del reglamento de la ley N°19.886.

Aquellos participantes que no estén inscritos en el registro de contratistas y proveedores de la Administración, contemplado en el artículo 16 de la ley N°19.886, (Portal "Chile Proveedores"), se debe tener presente que dicho requerimiento de inscripción le será exigido previo a la firma del contrato.

Debe tenerse presente que no podrán participar en esta licitación aquellas personas que se encuentren en alguna de las situaciones contempladas en el inciso sexto del artículo 4° de la ley N°19.886, esto es, no podrán participar en el proceso licitatorio los funcionarios directivos del FONASA ni personas unidas a ellos por los vínculos de parentesco descritos en la letra b) del artículo 54 del decreto con fuerza de ley N°1, de

2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, ni sociedades de personas de las que aquellos o éstas formen parte, ni sociedades comanditas por acciones o anónimas cerradas en que aquellos o éstas sean accionistas, ni sociedades abiertas en que aquellos o éstas sean dueños de acciones que representen el 10% o más del capital, ni con los gerentes, administradores, representantes o directores de cualquiera de las sociedades antedichas.

Asimismo, quedarán excluidos de esta licitación quienes dos años antes de la presentación de la oferta, hayan sido condenados por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador; y quienes, dentro de los dos años anteriores al momento de la presentación de la oferta, hayan sido condenados por delitos concursales establecidos en el Código Penal, conforme con lo señalado en el inciso primero del artículo 4° de la ley N°19.886. Lo anterior, sin perjuicio de las facultades del FONASA de verificar esta información, en los registros que para tal efecto lleva la Dirección del Trabajo, en cualquier momento, publicación, consultas y aclaraciones, presentación de la oferta, apertura de las ofertas, evaluación de las ofertas, adjudicación o durante la operación de la licitación.

Del mismo modo, quedan excluidos de esta licitación las personas jurídicas que hayan sido condenados a la pena de prohibición temporal o perpetua de celebrar actos y contratos con los organismos del Estado, por los delitos previstos en los artículos 136, 139, 139 bis y 139 ter de la Ley General de Pesca y Acuicultura, en el artículo 27 de la ley N°19.913, en el artículo 8° de la ley N°18.314 y en los artículos 240, 250, 251 bis,

287 bis, 287 ter, 456 bis A y 470, numerales 1º y 11, del Código Penal, conforme a lo dispuesto en el artículo 8º número 2) y 10 del artículo primero de la ley N°20.393 sobre Responsabilidad Penal de las Personas Jurídicas.

Finalmente, tampoco podrán contratar con la Administración, quienes hayan sido condenados por las conductas previstas en la letra a) del artículo 3º del decreto ley N°211, con la pena de prohibición de contratar a cualquier título con órganos de la administración centralizada o descentralizada del Estado, con organismos autónomos o con instituciones, organismos, empresas o servicios en los que el Estado efectúe

aportes, con el Congreso Nacional y el Poder Judicial, así como la prohibición de adjudicarse cualquier concesión otorgada por el Estado, hasta por el plazo de cinco años contado desde que la sentencia definitiva quede ejecutoriada; de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 26, letra d), del decreto ley N°211 de 1978 sobre Defensa de la Libre Competencia.

4. CONFIDENCIAL

La información y todos los antecedentes que el oferente obtenga con motivo de este proceso licitatorio, tienen carácter de estrictamente confidencial y privado, razón por la cual está expresamente prohibido comentarla o difundirla por cualquier medio y bajo cualquier circunstancia; reservándose el Fondo Nacional de Salud, el ejercicio de acciones civiles y penales en caso de infracción. Igual obligación le asistirá al oferente o adjudicatario durante la vigencia del contrato y aún después de su término.

La información, resultados y documentos generados como producto de la ejecución del contrato son de propiedad exclusiva del Fondo Nacional de Salud. El adjudicatario y/o personal involucrado, no podrán disponer de ese material ni usarlo de forma alguna, sin la autorización por escrito del Director del FONASA.

El adjudicatario se compromete a guardar y asegurar la confidencialidad de toda la información, documentación y datos del FONASA, de que tome conocimiento o maneje durante el desarrollo del servicio en relación con datos personales de los asegurados del FONASA, en conformidad a lo establecido en la ley N°19.628 de "Protección de Datos de Carácter Personal". De manera alguna podrá utilizar dicha información, sea total o parcial, para otros fines que los expresamente establecidos en las presentes bases de licitación.

Además, deberán proteger la información proporcionada de manera tal, que se impida por todos los medios, el acceso a personas no autorizadas expresamente por el FONASA, debiendo tomar las medidas necesarias y razonables para que el personal con acceso permitido a la información incluidos los subcontratistas y consultores en su caso, cumplan con la obligación contraída respecto al uso y protección de esta.

La divulgación, fuga o filtración por cualquier medio, de la totalidad o parte de la información, facultará al FONASA, según corresponda, para poner término anticipado al contrato, mediante el respectivo acto administrativo, notificada al adjudicatario infractor; y ejercer las acciones legales que correspondan, haciéndose responsable solidariamente el adjudicatario de las acciones de sus empleados, consultores y/o subcontratistas de acuerdo con las normas que rigen la responsabilidad por el hecho ajeno.

En el evento de que dicha responsabilidad no sea aplicable, el adjudicatario será solidariamente responsable de las acciones de sus empleados, consultores y subcontratistas.

Todo lo anterior, es sin perjuicio de las normas contempladas en la Ley N° 20.285 sobre Transparencia y Acceso a la Información Pública.

El proveedor adjudicado no podrá utilizar para ninguna finalidad ajena a la ejecución de los servicios licitados, la documentación, los antecedentes y, en general, cualquier información, que haya conocido o a la que haya accedido, en virtud de la ejecución de la licitación, o de cualquier actividad relacionada con éste.

El proveedor, así como su personal dependiente, que de una u otra manera se hayan vinculado a la ejecución de los servicios licitados, en cualquiera de sus etapas, deberán guardar confidencialidad sobre los antecedentes vinculados con el desarrollo de dichos servicios.

La responsabilidad del respectivo proveedor en este ámbito será solidaria respecto de la de sus representantes, personeros, empleados y subcontratistas.

El proveedor debe dar garantías respecto al resguardo de la confidencialidad de la información, reservándose el FONASA el derecho de ejercer las acciones legales que correspondan, de acuerdo con las normas legales vigentes.

De acuerdo con lo anterior:

El proveedor se obliga en forma irrevocable a que toda la información que el FONASA le haya proporcionado o le proporcione con motivo de los servicios contratados, tendrá el carácter confidencial, cualquiera sea la forma o formato a través del cual se exprese dicha información, sea que se contenga en documentos, memorandos, escritos de otra naturaleza, discos, cintas, archivos computacionales o cualquier otra forma.

El proveedor solo utilizará la información confidencial con el fin de alcanzar los objetivos del respectivo servicio contratado y no divulgará, publicará ni permitirá la publicación de todo o parte de la información confidencial. Asimismo, adoptará las medidas que sean pertinentes para que su personal solo tenga acceso a la información confidencial que sea estrictamente necesaria para el cumplimiento de las obligaciones asumidas en el respectivo contrato. Lo anterior en conformidad a lo dispuesto en la ley N°19.628, sobre protección de la vida privada. Al momento de la terminación, por cualquier causa, de la presente licitación, el proveedor deberá restituir, según lo indique el comprador, toda copia, resumen o extracto de ésta, contenida en cualquier documento de trabajo, memorandos u otros escritos, discos, cintas, o archivos computacionales, sin retener copias, resúmenes o extractos de la misma en ninguna forma.

En el evento que por orden judicial o de autoridad competente, el adjudicatario se viere obligado a divulgar todo o parte de la información confidencial, deberá notificar previamente y de inmediato de esta circunstancia al comprador. La divulgación, por cualquier medio, de la totalidad o parte de la información referida por parte del proveedor durante la vigencia de la presente licitación, o después de su finalización, dará lugar al comprador a entablar las acciones judiciales que correspondan contra el proveedor

responsable, sin perjuicio de la responsabilidad solidaria por los actos en infracción de esta obligación que hayan ejecutado sus empleados y quienes resulten responsables.

Esta obligación de confidencialidad no cesa por haber terminado sus actividades en ese campo tanto el prestador como las personas que participaron en la licitación y ejecución del contrato.

5.- ACEPTACIÓN DE LAS BASES ADMINISTRATIVAS, TÉCNICAS Y ANEXOS.

Las Bases Administrativas, Técnicas y los Anexos, como asimismo cualquier documento que las interprete o complemente, se entenderán conocidas y obligatorias para todos los participantes y para todos los efectos legales, serán parte integrante de la relación que se establezca con el FONASA.

6.- COMUNICACIONES

Todas las comunicaciones que deban efectuarse con motivo de esta licitación pública se harán por medio de plataforma www.mercadopublico.cl a través del foro que estará habilitado para tal efecto.

No se aceptarán ni responderán consultas planteadas por un conducto diferente al señalado, ni vencido el plazo dispuesto en las presentes bases.

Los plazos a que se haga referencia en estas Bases son de días corridos, salvo se señale expresamente lo contrario. Cuando el último día del plazo sea sábado, domingo o festivo, éste se entenderá prorrogado al primer día hábil siguiente.

7.- ETAPAS DEL PROCESO.

La presente licitación publicada en el portal www.mercadopublico.cl, estará regulada por el siguiente proceso, estableciéndose su calendarización en Anexo N°1, adjunto a las presentes Bases.

7.1 Publicación de las presentes bases:

El FONASA, llama a participar en esta licitación a quienes cumplan con los requisitos señalados en el numeral 3 de estas Bases, mediante el sistema de compras públicas www.mercadopublico.cl publicándose dichas Bases Administrativas y Técnicas en la fecha establecida en el Calendario General, documento anexo que forma parte de éstas.

7.2 Consultas y/o aclaraciones de oficio por el FONASA

Los participantes u oferentes podrán hacer consultas tanto de carácter técnico como de índole administrativa, que estimen necesarias, dentro del plazo establecido en Calendario General. Las consultas y/o aclaraciones de oficio por el FONASA sólo se podrán formular por escrito, a través del portal www.mercadopublico.cl

El Fondo Nacional de Salud responderá las consultas y podrá emitir aclaraciones de oficio que permitan una mejor comprensión e interpretación de las bases y/o del proceso de licitación, lo que se hará en el mismo documento a través del portal www.mercadopublico.cl y dentro del período establecido en el Calendario General.

Con todo, si las bases fueren objeto de modificación, antes del cierre de recepción de ofertas se les otorgará a los oferentes un plazo adicional

máximo de 5 días corridos para la adecuación de las ofertas, y se hará mediante resolución que producirá sus efectos una vez totalmente tramitada. Los plazos del Calendario serán ajustados en el mismo acto resolutorio y publicándolo en el portal www.mercadopublico.cl, en los términos que expresa el artículo 19 del decreto supremo N°250, de 2004, del Ministerio de Hacienda.

7.3 Presentación de las ofertas:

Los participantes deberán ingresar sus ofertas técnicas y económicas en el portal www.mercadopublico.cl, de acuerdo con el numeral 9 de estas bases, a más tardar el día y hora señalados en el calendario general.

Los oferentes deben presentar su oferta de acuerdo con la región a la cual participan, que pueden ser una o más.

7.4 Apertura de las ofertas Técnicas y Económicas:

La apertura y aceptación de las ofertas recibidas en el portal www.mercadopublico.cl, se realizará en forma electrónica, en la fecha y hora definida en el Calendario General.

Las ofertas que no sean remitidas electrónicamente a través del portal www.mercadopublico.cl, serán declaradas inadmisibles, devolviéndoseles a los respectivos participantes los antecedentes que hayan presentado, en la medida que así lo soliciten.

7.5 Adjudicación, Declara Desierta o Revoca:

La adjudicación de esta licitación se hará por resolución de la directora de la Dirección Zonal Norte del Fondo Nacional de Salud, la que se dictará en el plazo señalado en el Calendario General y se publicará en el portal www.mercadopublico.cl, una vez totalmente tramitada. La adjudicación se hará a un solo proveedor.

Idéntico procedimiento se observará en los casos en que se declare inadmisibles una o más ofertas, la licitación sea declarada desierta o se declare la revocación. La adjudicación se hará a un solo proveedor por línea.

7.6 Ampliación de Plazos:

En el caso de que alguna de las etapas de la licitación no pudiera realizarse en el plazo señalado en el Calendario General, se podrá extender el plazo hasta por un plazo máximo de 30 días hábiles, debiendo informarse dicha ampliación en el Sistema de Información señalando la nueva fecha estipulada en el Calendario. Del mismo modo, si la Comisión Evaluadora de Ofertas advierte que la adjudicación en cuestión no se realizará en el plazo señalado en las respectivas bases, en conformidad a lo previsto en el inciso segundo del artículo 41 del decreto supremo N°250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, éste plazo podrá extenderse hasta por un plazo máximo de 30 días hábiles, debiendo informarse dicha ampliación en el Sistema de Información en el portal www.mercadopublico.cl, precisando el nuevo plazo, lo que no constituirá una modificación del pliego de condiciones. Esta decisión se comunicará a través del acta de la Comisión Evaluadora de Ofertas.

Modificado un plazo, los plazos sucesivos se entenderán ampliados en los mismos términos que para lo dispuesto en aquel.

7.7 Visitas a Terreno:

Los interesados en presentar ofertas podrán efectuar una visita a las dependencias, con el objeto de tomar un cabal conocimiento de los servicios a realizar y de las exigencias. Estas visitas no serán obligatorias, sin embargo, el oferente que no asista entiendo que por el sólo hecho de participar en esta licitación, asume y se responsabiliza a costo y conocimiento del total de las instalaciones.

Los días y horarios deberán coordinar la visita, donde serán recibidos por personal de la Unidad de Compras DZN, del Fondo Nacional de Salud.

La visita deberá ser coordinada enviando un correo electrónico a rovillarroel@fonasa.cl con copia a nestay@fonasa.cl.

8. PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS.

Los participantes deberán presentar sus ofertas en el portal www.mercadopublico.cl, a más tardar en la fecha y hora de cierre indicada en el Calendario General (Anexo N°1).

Las ofertas deberán presentarse en formato electrónico a través del portal www.mercadopublico.cl, no estarán sujetas a condición alguna y serán de carácter irrevocable.

No se aceptarán ofertas que se presenten por un medio distinto al establecido en estas bases. Sólo se aceptará la recepción total o parcial de ofertas fuera del Sistema, en las circunstancias establecidas en el art. 62 del decreto supremo N°250, de 2004, del Ministerio de Hacienda.

Las ofertas deberán contener en formato electrónico o digital, lo siguiente:

8.1 Antecedentes administrativos.

8.2 Propuesta Económica. (Anexo N°5)

8.3 Experiencia (anexo N°6)

8.4 Tiempo de respuesta en caso de emergencia (Anexo N°7)

8.5 Oferta Técnica. (plazo de ejecución, dotación, tiempo garantía, implementos y herramientas de trabajo detallados).

8.6 Dotación de equipo de Trabajo (Anexo N°8)

8.1 Antecedentes administrativos:

Todos los participantes, sean éstos personas naturales, jurídicas o uniones temporales de proveedores (UTP) reguladas en el artículo 67 bis del Reglamento de la ley N°19.886, deberán presentar en formato electrónico o digital, en la sección anexos administrativos del portal www.mercadopublico.cl, el **Anexo N° 3**, denominado "Datos del Oferente", que contenga los datos de identificación del oferente, este documento deberá contener su nombre o razón social, el número de RUT de la empresa o cédula nacional de identidad del oferente, según corresponda, el nombre y número de cédula nacional de identidad del representante legal, si se trata de una sociedad y el domicilio comercial, número de teléfono y correo electrónico.

Todos los participantes, deberán presentar en formato electrónico o digital, en la sección anexos administrativos del portal www.mercadopublico.cl, los siguientes documentos:

a) Declaración Jurada Simple: del participante, empresa o unión temporal de proveedores (UTP), que declare: (i) que no se encuentra en alguna de las situaciones contempladas en los incisos primero y sexto del artículo 4° de la ley N°19.886. En el caso de UTP, esta Declaración Jurada debe ser presentada por cada integrante y estar suscrita por el representante legal respectivo integrante, según sea el caso.

b) Declaración jurada: simple acreditando que no tiene inhabilidades (Anexo N° 2-B).

c) Declaración Jurada simple: según la cual declara conocer y aceptar las presentes bases de licitación (Anexo N° 2-C).

e) Declaración Jurada simple: de Veracidad de las ofertas (Anexo N° 2-D)

d) Certificado de vigencia de la sociedad o personalidad jurídica del oferente, en el caso de personas jurídicas.

e) Copia simple de la escritura pública o instrumento legal donde conste la representación de la o las personas naturales que presenten la oferta en representación del oferente, en los casos que se actúe bajo dicha modalidad.

Si el oferente presenta ofertas por más de una línea, debe presentar la documentación administrativa una sola vez.

8.2 Oferta Económica:

En el formulario electrónico del portal www.mercadopublico.cl se deberá informar el valor total neto y bruto de los servicios. **El Valor total neto debe ser ingresado en la página del portal de mercado público.**

El precio debe indicarse en el anexo N°5 y subirse al portal de mercado público. La oferta económica se presentará en peso chileno. El precio debe incorporar todos los costos correspondientes al servicio ofertado.

El precio ofertado debe contemplar todos los costos directos e indirectos que involucre el proyecto, no siendo posible que el adjudicado pretenda agregar nuevos costos y precios durante la prestación del servicio.

En caso de diferencia entre el precio ofertado en la Ficha del portal de mercado público y el anexo económico, primará el valor de la oferta económica.

En el caso de que el oferente no indique el precio en anexo económico, su oferta será declarada Inadmisibile.

8.3 Experiencia:

La experiencia debe indicarse en el anexo n°6 y subirse al portal de www.mercadopublico.cl .

En el caso de que el oferente no acompañe este anexo, su Experiencia será evaluada con puntaje cero

La experiencia debe referirse a proyectos iguales o similares realizados por el oferente, durante los años 2020 al 2023.

Se sumarán los valores de los proyectos válidos hasta un máximo de 10 otorgando el mejor puntaje a la mayor sumatoria.

La experiencia debe venir acreditada a través de una carta o certificado de experiencia, debidamente firmada por el mandante (cliente) haciendo referencia a los siguientes datos:

1. Nombre del proyecto o contrato.
2. Descripción del servicio prestado.
3. Nombre de la empresa mandante (cliente)
4. Monto total facturado (con IVA incluido)
5. Cantidad de equipos
6. Datos de contacto del Oferente: nombre, cargo, teléfono, correo electrónico

En caso de no cumplir con alguna de las condiciones indicadas, esa experiencia no será contabilizada.

Cualquier otro documento que no sea el expresamente indicado en el numeral 8.3 Experiencia, NO será considerado ni evaluado.

8.4 Tiempo de respuesta

El tiempo de Respuesta debe indicarse en el Anexo N°7. En días corridos. Se refiere a tiempo de respuesta ante emergencias y urgencias requeridos por Fonasa, por causa de fallas de los equipos de aire acondicionado. Este se debe indicar por cada región.

En el caso de que el oferente no presente este documento su propuesta será declarada inadmisibile.

8.5 Oferta Técnica

La oferta técnica debe describir el servicio a entregar e incluir a lo menos lo indicado en el punto N° 4 de las bases técnicas. Debe incorporar, también: descripción del Servicio, Plazos de Ejecución y Carta Gantt, Garantía del Trabajo, Implementos, herramientas y medidas de seguridad.

8.6 Dotación de equipo de Trabajo

El equipo de trabajo debe ser indicado a través del Anexo N°8.

En caso de que el oferente no presente este documento, su propuesta será declarada inadmisibile.

Las personas que visitarán las dependencias en terreno deben formar parte del equipo presentado en el Anexo N°8.

En caso de que haya cambios de personal durante la ejecución del servicio, esto debe ser informado oportunamente al Administrador del contrato, o se aplicarán las multas estipuladas en el numeral 15.5 letra e de las presentes bases.

8.7. CRITERIOS DE INADMISIBILIDAD

Previo a la evaluación de las ofertas, la Comisión de Evaluación deberá revisar el cumplimiento de los "Criterios de Admisibilidadd", esto es, que el oferente haya presentado y adjuntado los **Anexos N°5, N°6, N°7 y N°8, y oferta técnica** detallando las especificaciones solicitadas.

Si no adjunta los anexos indicados; o la información dispuesta en dichos anexos no cumple con lo solicitado en las presentes bases, la oferta no será evaluada y será declarada inadmisibile.

En caso de no cumplir en todo o parte de los criterios de admisibilidadd, la oferta será declarada inadmisibile y no será evaluada.

8.8. VIGENCIA DE LA OFERTA.

Las ofertas que presenten los proponentes deberán tener una vigencia mínima de 90 días corridos, a contar de la fecha de cierre de recepción de ofertas. En caso de que el oferente no explicita este plazo de validez de la oferta, se entenderá que acepta la vigencia antes señalada.

9. ERRORES U OMISIONES DETECTADOS DURANTE LA EVALUACIÓN

FONASA solicitará a los oferentes que salven los errores u omisiones formales detectados en el acto de apertura o en el posterior proceso de revisión de las ofertas, siempre y cuando las rectificaciones de dichos vicios u omisiones no les confieran a éstos oferentes una situación de privilegio respecto de los demás competidores, esto es, en tanto no se afecten los principios de estricta sujeción a las bases y de igualdad de los oferentes, y se informe de dicha solicitud al resto de los oferentes a través del Sistema de Información, todo ello de conformidad al inciso primero del artículo 40 del reglamento de la ley N°19.886.

Para estos efectos, FONASA permitirá la presentación de certificaciones o antecedentes que los oferentes hayan omitido presentar al momento de efectuar la oferta, siempre que dichas certificaciones o antecedentes se hayan producido u obtenido con anterioridad al vencimiento del plazo para presentar ofertas o se refieran a situaciones no mutables entre el vencimiento del plazo para presentar ofertas y el período de evaluación.

Para estos efectos, se otorgará un plazo de dos (2) días corridos, contados desde el requerimiento informado a través del portal www.mercadopublico.cl mediante la aplicación "Solicitud de Aclaraciones", para que el oferente subsane la omisión de las formalidades requeridas, pero será sancionado en la calificación de su oferta, específicamente en el factor "Cumplimiento de Presentación de los Requisitos Formales", según lo estipulado en el numeral sobre "Evaluación de las Ofertas" contenido en estas bases.

Finalmente, el Fondo Nacional de Salud declarará inadmisibles aquellas ofertas que no cumplan con los requisitos señalados en las presentes Bases Administrativas y Técnicas que lleven aparejada expresamente dicha consecuencia, y podrá declarar desierta la licitación cuando no se presenten ofertas, o bien, cuando éstas no resultaren convenientes a sus intereses, debiendo dejarse constancia en la respectiva acta de apertura o evaluación. En ambos casos la declaración deberá realizarse mediante resolución fundada.

9.1 SOLICITUD DE ACLARACIONES

FONASA, podrá solicitar a los oferentes, a través del denominado foro inverso disponible en el portal www.mercadopublico.cl, aclaraciones con respecto a sus ofertas o la complementación de alguna información necesarias para una correcta evaluación de estas. Las aclaraciones que se pidan o que se den, o la información que se solicite o se acompañe, no podrán alterar la oferta o el precio de esta, ni violar el principio de igualdad entre los oferentes y el de estricta sujeción a las bases.

10. EN CASO DE DISCREPANCIAS

El oferente deberá cumplir con los antecedentes señalados, que a su vez se encuentran resumidos en el Anexo N° 4 Check List, para verificar que está entregando todos los antecedentes solicitados. Si no presenta el anexo N°4, la oferta igual será evaluada.

Asimismo, si se presenta alguna discrepancia entre la información publicada en el portal mercado público y las bases administrativas, serán las bases las que prevalecerán para la validación de fechas o evaluaciones.

11. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS.

11.1 Comisión Evaluadora de oferta

El análisis, estudio y ponderación de las ofertas que se presenten a la licitación, corresponderá a una Comisión Evaluadora, integrada por Jefe Departamento de Servicio al Usuario, Profesional Departamento de Administración y Finanzas y Administrativa del Depto. de Administración y Finanzas, todos de la Dirección Zonal Norte, todos funcionarios del Fondo Nacional de Salud, de acuerdo con el siguiente detalle:

NOMBRE	RUT	CARGO
Aída Rosa Lastra Contreras	██████████	Administrativa del Dpto. Administración y Finanzas DZN
Cesar Espinoza Araya	██████████	Jefe Dpto. Servicio al Usuario DZN
Juan José Brito Rebolledo	██████████	Profesional del Dpto. Administración y Finanzas DZN

Subrogantes Comisión evaluadora:

NOMBRE	RUT	CARGO
Natalia Andrea Estay Hidalgo	██████████	Administrativa del Dpto. Administración y Finanzas DZN
Diana Marcela Zamorano Cortez	██████████	Asesor de Desarrollo Institucional DZN
Jonathan Alonso Díaz Paez	██████████	Asesor Comunicacional DZN

Los integrantes de la Comisión Evaluadora no podrán aceptar solicitudes de reunión, de parte de terceros, sobre asuntos vinculados directa o indirectamente con esta licitación, mientras integren aquélla.

Del mismo modo, no podrán aceptar ningún donativo de parte de terceros. Entiéndase como terceros, entre otros, a las empresas que prestan servicios de asesoría, o bien, sociedades consultoras, asociaciones, gremios o corporaciones.

La integración de la Comisión Evaluadora estará disponible a través del portal www.mercadopublico.cl.

La Comisión de Evaluación realizará el proceso de evaluación sólo respecto de aquellas propuestas que hayan sido calificadas como admisibles.

Esta Comisión levantará la correspondiente Acta de Evaluación de las Ofertas y propondrá a la Directora Zonal de la adjudicación de la licitación al oferente que haya presentado la oferta más ventajosa, teniendo en cuenta las condiciones establecidas en estas bases y el resultado de la aplicación de los criterios de evaluación, o bien propondrá que la misma se declare desierta cuando no se presenten ofertas o cuando estas no resulten convenientes a los intereses de la Institución.

11.2 Criterios de Evaluación

Los criterios objetivos de evaluación, sus factores y sus ponderaciones se indican en el cuadro siguiente:

CRITERIOS	PORCENTAJES
a) Oferta Económica	20%
b) Evaluación Experiencia	25%
c) Oferta Técnica	40%
d) Tiempo de respuesta ante emergencias	10%
e) Presentación antecedentes Formales	5%
Total	100%

CÁLCULO O PONDERACIÓN DE LOS CRITERIOS:

El puntaje obtenido de acuerdo con los criterios se determinará como se indica a continuación:

a.- Oferta Económica (20%):

La asignación de puntaje asociada a este criterio se realizará de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$((\text{Precio mínimo ofertado})/(\text{precio ofertado})) \times 10$$

El valor obtenido se multiplicará por 0.20 que corresponde al ponderador del criterio de eficiencia económica (20%)

En el caso de que el oferente no indique el precio en el anexo económico, su oferta será declarada inadmisibile.

b.- Evaluación de Experiencia (25%)

La evaluación de la experiencia se realizará según como se detalla a continuación, considerando además lo siguiente:

Monto en pesos chilenos de convenios o contratos por servicios de mantención de aire acondicionado efectuado entre el año 2020 al 2023.

Se debe indicar el monto de convenios o contratos efectuados en el anexo disponible. Los cuales son validados con sus respaldos correspondientes, **que corresponden al certificado de experiencia, por cada cliente presentado.**

-No se considerarán los contratos con la institución licitante.

SOLO SE EVALUARÁN TODOS LOS CONTRATOS QUE CUENTEN CON LOS CERTIFICADOS QUE CUMPLAN CON LO INDICADO EN EL PUNTO 8.3 DE LAS BASES ADMINISTRATIVAS. EL PUNTAJE SERÁ ASIGNADO DE ACUERDO CON MONTO TOTAL DE TODOS LOS CONTRATOS PRESENTADOS.

Se evaluará un máximo de 10 contratos

Monto total contratos	Puntaje
Mayor a 10 millones de pesos	100 puntos
Entre 8 y 9 millones de pesos	50 puntos
Menor a 7 millones de pesos	10 puntos
No acredita experiencia	0 puntos

Cálculo puntaje = Puntaje obtenido x 25%

c.- Oferta Técnica (40%)

La oferta técnica será evaluada de acuerdo con los siguientes criterios:

Plazo de Ejecución	Puntaje	Ponderador
--------------------	---------	------------

Menor a 7 días corridos.	100	40%
Entre 8 y 10 días corridos	80	
Entre 11 y 14 días corridos	30	
Mayor a 15 días corridos	0	
Dotación del personal	Puntaje	Ponderador
Presenta nómina con el personal a realizar el trabajo	100	15%
Presenta errores en la nómina del personal y corrige en un plazo de 24 horas	50	
No presenta nómina del personal	0	
Tiempo de garantía	Puntaje	Ponderador
Periodo de garantía mayor a 6 meses	100	25%
Periodo de garantía igual o mayor a 3 meses e igual o menor a 6 meses	50	
Periodo de garantía menor a 3 meses	0	
Implementos, herramientas y medidas de seguridad	Puntaje	Ponderador
Describe los implementos y herramientas a utilizar y las medidas de seguridad que utilizarán sus trabajadores.	100	10%
Describe los implementos y herramientas a utilizar o las medidas de seguridad que utilizarán sus trabajadores.	50	
No describe implementos y herramientas a utilizar ni medidas de seguridad que utilizarán sus trabajadores	0	
SERVICIOS ADICIONALES	puntaje	Ponderador
Presenta un servicio adicional, respecto la pauta de evaluación.	100	10%
No presenta un servicio adicional, respecto la pauta de evaluación.	0	

La suma de los valores correspondientes a estos subcriterios deberá ser multiplicado por 0.40 para obtener puntaje del oferente en el criterio de oferta técnica.

Cálculo Puntaje = ((Puntaje plazo de ejecución X Ponderador) + (puntaje dotación del personal X ponderador) + (tiempo de garantía X Ponderador) + (Implementos, herramientas y medidas de seguridad X Ponderador)) X 40%

d.- Tiempo de respuesta ante emergencias (10%)

La evaluación del tiempo de respuesta en horas ante una emergencia según lo indicado en el Anexo N°7, estará compuesta por el factor que se señala a continuación:

Criterio para evaluar	Puntaje
El oferente se presentará dentro en un plazo igual o inferior a 4 días para evaluar la emergencia.	100
El oferente se presentará en un plazo superior a 4 días para evaluar la emergencia.	0

El valor obtenido (100 o 0) será multiplicado por 0.1 para calcular el puntaje del oferente en el criterio de tiempo de respuesta ante emergencias.

Puntaje = Puntaje obtenido x 10%

e.- Presentación de Antecedentes (5%)

Considera la presentación de documentos administrativos: Anexo N° 2A o 2B, Anexo N° 2C, Anexo N° 2C, Anexo N° 2D, anexo N°3

Se calificará de acuerdo con los siguientes ponderadores.

Documentación para presentar	Puntaje
Presenta todos los documentos descritos en el punto e) documento con la información requerida y firmado	100
Presenta documentos con errores, o faltan antecedentes o no están firmados, y son subsanados en 24 horas	50
No Presenta alguno de los documentos descritos en el punto e) o no viene firmado y no es subsanado en el plazo solicitado.	0

Puntaje = Puntaje obtenido X 5%

PUNTAJE FINAL

Puntaje Precio (Oferta Económica) + Puntaje Evaluación de Experiencia + Puntaje oferta Técnica + Puntaje Tiempo de respuesta ante una emergencia + Puntaje Cumplimiento de Presentación de Requisitos Formales.

El FONASA se reserva el derecho de verificar los antecedentes presentados por los oferentes.

11.3 Criterios de Desempate:

En el caso de empate entre las ofertas, se establecerá como ganadora aquella oferta que resulte más conveniente para la Institución en el criterio "Evaluación de Experiencia". Si aún persiste la igualdad, se recurrirá al criterio "Calidad Técnica". Si aún persiste la igualdad, se recurrirá al criterio "tiempo de respuesta ante una emergencia" por último, de persistir la igualdad en puntaje se recurrirá al criterio "Presentación de Antecedentes".

12.- ADJUDICACIÓN.

El FONASA adjudicará la presente licitación pública a un adjudicatario de acuerdo aquellas ofertas que resulte más ventajosas y apropiadas a sus necesidades e intereses considerando en una estimación de conjunto, los criterios de evaluación y ponderaciones establecidos en las presentes bases, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 41 del Reglamento de la Ley N°19.886, aprobado por decreto supremo N°250, de 2004, del Ministerio de Hacienda.

No obstante, Fonasa no estará obligado a realizar las mantenciones correctivas con el adjudicatario si así lo estima necesario, ni en forma parcial ni en forma total, independiente del monto declarado en la Ficha de Licitación y en la orden de compra que se genere.

13.- FACULTAD DE DEJAR SIN EFECTO LA ADJUDICACIÓN Y READJUDICACIÓN.

En el caso de que el proveedor originalmente adjudicado rehusase suscribir su contrato, o, desista de su oferta, sea inhábil para contratar con el Estado de acuerdo con los términos de la ley N° 19.886 y su Reglamento, el FONASA podrá dejar sin efecto total la adjudicación y Re adjudicar a la segunda mejor evaluación.

En el caso de que el adjudicatario fuese una UTP, y alguno de sus integrantes estuviese afecto a la inhabilidad del artículo 4º, inciso 6º, la UTP deberá informar por escrito al FONASA, en un plazo de cinco (5) días hábiles, si se desiste o si decide igualmente ejecutar el contrato adjudicado, con la integración del resto de sus miembros, siempre que éstos fuesen hábiles. En el evento de no informar lo anterior o de manifestar su intención de desistirse, la licitación podrá ser readjudicada al siguiente oferente mejor evaluado.

Luego del retiro de alguno de sus miembros, la UTP debe continuar funcionando con al menos 2 integrantes. Si la integración no cumple con el mínimo recién indicado o el integrante de la UTP que se retira es alguno de los que hubiese reunido una o más características objeto de la evaluación de la oferta, la adjudicación deberá ser dejada sin efecto, pudiendo la licitación ser readjudicada al siguiente oferente mejor evaluado.

Con todo, FONASA sólo podrá dejar sin efecto la adjudicación original y adjudicar la licitación al oferente que le seguía en puntaje, dentro del plazo de sesenta (60) días corridos contados desde la publicación de la adjudicación original.

14.CONTRATO Y DOCUMENTOS QUE INTEGRAN LA RELACION CONTRACTUAL

14.1. Monto Estimado

Dada la cuantía de la contratación, cuyo monto total asciende a **\$ 10.000.000.-** Impuestos incluidos, de conformidad con lo señalado en el Artículo 63 del Decreto Supremo N° 250 del 2004, del Ministerio de Hacienda, la relación contractual se formalizará mediante la emisión de la orden de compra y la aceptación de ésta por parte del proveedor por tratarse de una compra inferior a las 1.000 UTM.

La vigencia de los servicios será a contar de la aceptación de lo Orden de Compra, sin perjuicio que, por razones de buen servicio, las prestaciones convenidas puedan ejecutarse anticipadamente desde el día siguiente de la fecha de notificación de la adjudicación. En todo caso, los pagos sólo pueden efectuarse una vez que la Orden de Compra este aceptada y todos los trabajos realizados y recepcionados conformes en cada Sucursal Las ofertas que presenten los proponentes deberán tener vigencia mínima de 60 días corridos, a contar de la fecha de apertura de estas.

La presentación de la oferta técnica y económica debe realizarse de acuerdo a lo definido en el Anexo N°5 de estas bases.

La oferta técnica y económica se deben incorporar al portal www.mercadopublico.cl y ser presentadas conforme a las condiciones especificadas en las presentes Bases.

En caso de que el oferente no presente la oferta económica, o no indique el plazo de ejecución o el tiempo de garantía que se solicitan en la oferta económica y técnica, la oferta quedará inadmisibles.

14.2 Vigencia y Duración del Contrato.

El contrato entrará en vigencia a contar de la total tramitación de la resolución que apruebe el contrato respectivo y tendrá una duración de 1 año.

No obstante, por razones de buen servicio, las prestaciones podrán otorgarse desde la fecha de suscripción del contrato. En este caso, deberá indicar expresamente la fecha a partir de cuándo se comenzarán a prestar estos servicios.

En todo caso, los pagos sólo pueden efectuarse una vez que esté totalmente tramitada la resolución que aprueba el respectivo contrato.

No se podrán estipular anticipos de ninguna especie.

14.3 Multas por Incumplimiento.

El Fondo Nacional de Salud, a través del Administrador del Contrato, está facultado para aplicar multas, exclusivamente por la infracción que se señala a continuación:

a.- Incumplimiento en las mantenciones exigidas en cada sucursal. Se define una multa de 1 UF por cada ítem no realizado por equipo, de acuerdo con lo solicitado en las Bases Técnicas. Se acredita al verificar que en el anexo técnico de respaldo (N°1.1 ó N°1.2), el ítem indica "NO". Se define una multa del 2 UF por cada equipo sin recibir la mantención no realizada. Se acredita al verificar que, en el anexo técnico de respaldo, el equipo no viene identificado en el ANEXO N°11, ni tampoco se acompañan los anexos técnicos de respaldo (N°1.1 ó N°1.2). Se define una multa de 5 UF por cada equipo sin recibir la mantención declarada en el ANEXO N°11 y/o en los anexos técnicos de respaldo (N°1.1 ó N°1.2). Es decir, se declara que se hizo la mantención, pero en la práctica no fue realizada.

b.- Incumplimiento de la oferta técnica presentada por el Contratista: 5 UF

c.- Incumplimiento en el lavado de filtros. Se define una multa de 2 UF por cada lavado de filtros no realizados por equipo.

d.- Acciones inadecuadas por parte de los trabajadores del contratista, tales como: escuchar música con volumen que distraiga la labor normal del Fonasa, personal que ingrese en condiciones de intemperancia, maltrato de palabra o hecho hacia el personal de Fonasa, terceros que utilicen el edificio o entre el personal del contratista, fumar dentro del edificio o en sus patios, generar riñas al interior del recinto, hurtos o robos por parte del personal del proveedor o del contratista, dejar servicios de agua, alcantarillado o electricidad

funcionando, desarrollar actividades impropias y no relacionadas con la obra. Se define una multa de 2 UF por cada evento.

e.- Deterioro a las instalaciones o infraestructura de FONASA, por causas imputables a la adjudicataria. Se define una multa equivalente al valor de la reposición del daño efectuado por la adjudicataria más un 10% adicional, en el caso que FONASA se haga cargo de las reparaciones. En el caso que la empresa se haga cargo de la reparación (siempre y cuando la cotización y plazo sea validada por Fonasa), dicha reparación debidamente realizada y recepcionada por Fonasa, será el equivalente al pago de la multa.

f.- Incumplimiento en la calidad de los servicios (a los equipos no se les aplica la pauta completa de mantención, punto N° 4.1 de las bases técnicas; o los equipos fallan como producto de la falta de mantención o de una inadecuada mantención), o no informa cambio en el equipo de trabajo, la cual se acreditará a través de un Informe del Inspector Técnico de Obras (ITO). Se define una multa de 3 UF por cada evento o por cada día de indisponibilidad del equipo (en el caso de que el equipo falle).

I. TOPE DE MULTAS

El monto total de las multas no podrá exceder del 20% del valor total del contrato. De cumplirse este tope se podrá hacer efectiva la causal de término anticipado señalada, en la letra M) del numeral 16.

II. CONVERSIÓN UNIDAD DE FOMENTO

En todos los casos anteriores, en que el valor de la multa esté expresado en Unidades de Fomento (UF), la transformación a moneda de curso legal para efectos del pago de éstas deberá ser de acuerdo al valor de la UF correspondiente al día en que la resolución que aplicó la multa quede ejecutoriada.

III.. COBRO Y PAGO DE MULTAS

En caso de incumplimiento, el FONASA podrán descontar las multas directamente al momento de generarse la facturación de los servicios.

14.4 Procedimiento de Aplicación de Multas.

a.- Detectada una situación que amerite la aplicación de multas por parte del FONASA, el Administrador del contrato respectivo notificará al coordinador del contrato de la adjudicataria, **mediante oficio** remitido por correo electrónico, la causal de aplicación de la multa, los hechos que la constituyen y el monto probable de la multa.

b.- A contar de la fecha del despacho de la notificación electrónica precedente, el adjudicatario tendrá un plazo de diez (10) días corridos para efectuar sus descargos por escrito, acompañando todos los antecedentes que estime pertinentes. Presentados los descargos o vencido el plazo para ello, se podrá abrir un término probatorio conforme con las disposiciones de la ley N° 19.880.

c.- Una vez recibidos los descargos, o vencido el plazo para ello sin que se hubieran presentado, o vencido el término probatorio en caso de haberse dispuesto, el FONASA tendrá un plazo de veinte (20) días hábiles para adoptar la decisión definitiva, dictando la correspondiente resolución que será notificada por correo electrónico al coordinador del contrato de la adjudicataria.

d.- A contar de la fecha de la notificación de la resolución a que refiere el literal anterior, la adjudicataria podrá interponer los recursos establecidos en la ley N° 19.880, en los plazos y en la forma que para cada caso corresponda.

15. MODIFICACION O TÉRMINO ANTICIPADO DEL CONTRATO.

No obstante, la vigencia contractual, el Fondo Nacional de Salud, podrá modificar o terminar anticipadamente el contrato en los siguientes casos:

- a. Quiebra o estado de notoria insolvencia del adjudicatario, verificada por el Fondo Nacional de Salud, a menos que se mejoren las cauciones entregadas o las existentes sean suficientes para garantizar el cumplimiento del contrato.
- b. Disolución de la sociedad del Adjudicatario.
- c. Resciliación o mutuo acuerdo entre Fonasa y el contratado. En el caso de UTP, el acuerdo debe ser suscrito por todos los integrantes de la UTP.
- d. Por caso fortuito o fuerza mayor.
- e. Por exigirlo el interés público o la seguridad nacional.
- f. Disminución notoria, evaluada y certificada por FONASA, de las condiciones adjudicadas y/o capacidades técnicas del que vaya en desmedro de la calidad del servicio contratado, y no subsanado en el plazo de 30 días corridos. En caso de ser subsanado las faltas anteriormente descritas, pero posteriormente tener nuevamente, una disminución notoria, evaluada y certificada por FONASA, se ejecutará el Término Anticipado del Contrato.
- g. Incumplimiento de la cláusula de confidencialidad señalada en las presentes bases.
- h. Incumplimiento grave de las obligaciones contraídas por el adjudicatario. Para estos efectos, se entenderá por incumplimiento grave, la no ejecución o la ejecución parcial por parte del, de una o más de sus obligaciones que importe una vulneración a los elementos esenciales del contrato, y que genere a FONASA un perjuicio en el cumplimiento de sus funciones.
- i. La falsedad o falta de completitud de los antecedentes aportados por e, para efectos de ser contratados, así como la adulteración y/u omisión de antecedentes presentados en su oferta.
- j. Si los representantes del adjudicatario cometen fraude, corrupción, soborno, extorsión, coerción o colusión.
- k. Incumplimiento de lo establecido en las cláusulas referidas a Subcontratación y Cesión del Contrato, respectivamente.
- l. El monto del total de las multas exceda 30% del valor total del contrato.
- m. En caso de que el adjudicatario que obtiene la licitación o celebre el contrato registre saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los último dos años, los primeros estados de pago producto del contrato licitado deberán ser destinados al pago de dichas obligaciones, debiendo la empresa acreditar que la totalidad de las obligaciones se encuentran liquidadas al cumplirse la mitad del período de ejecución del contrato, con un máximo de seis meses. El respectivo servicio deberá exigir que la empresa contratada proceda a dichos pagos y le presente los comprobantes y planillas que demuestren el total cumplimiento de la obligación.
- n. Incumplimiento de lo establecido en las cláusulas referidas a subcontratación y cesión del contrato, respectivamente.
- o. Ocultamiento de información relevante para la ejecución del respectivo contrato, que afecte a alguno de los integrantes de la UTP.
- p. Si FONASA constatará que los integrantes de la UTP constituyeran dicha figura con el objeto de vulnerar la libre competencia. De verificarse tal circunstancia, se remitirán los antecedentes pertinentes a la Fiscalía nacional Económica.
- q. Cuando alguno de los integrantes de la UTP se retira de ésta, y dicho integrante hubiese reunido una o más características objeto de la evaluación de la oferta.
 - r. En caso de inhabilidad sobreviniente de alguno de sus integrantes de la UTP, en la medida que la UTP no pueda continuar ejecutando el contrato con los restantes miembros, en los mismos términos adjudicados.
- s. En caso de disolución de la UTP.
 - t. Tratándose de una UTP, cuando se retire alguno de sus integrantes, quedando la UTP con menos de 2 integrantes.

En todos los casos señalados anteriormente, no operará indemnización alguna para el adjudicatario.

De concurrir cualquiera de las causales arriba aludidas, excepto la de los literales c), d) y e), se procederá al término anticipado del contrato

15. ADMINISTRADOR DEL CONTRATO Y CONTRAPARTES DE LA ADJUDICATARIA

15.1 Administrador del contrato:

El Fondo Nacional de Salud supervisará el correcto, cabal y oportuno cumplimiento del contrato a través del Administrador del Contrato, correspondiente al jefe(a) del Departamento de Administración y Finanzas de la DZN o quien le subrogue, o a quien le delegue dicha función. En caso de delegación, esta será informada al coordinador del contrato del adjudicatario, mediante oficio ordinario notificado por vía electrónica.

Las funciones del administrador del contrato incluirán, entre otras:

- Coordinar las acciones pertinentes entre el FONASA y el prestador.
- Informa sobre los descargos en el caso de aplicación de multas.
- Exigir y fiscalizar el estricto cumplimiento del contrato, en todos sus aspectos
- Supervisar la adecuada aplicación del mecanismo de facturación y pago de los servicios convenidos.
- Aprobar los informes que se reciban, previo informe favorable del Departamento de Asesoría Jurídico Administrativa, respecto de los componentes legales de dichos informes.

Coordinador del Contrato:

El adjudicatario deberá designar un Coordinador del Contrato titular y suplente, el que tendrá como función, a lo menos, las siguientes:

- Realizar el correcto proceso de prefacturación de los servicios.

- Representar al prestador, en la discusión de las materias relacionadas con la ejecución del contrato.
- Establecer procedimientos para el control de la información manejada por las partes.
- Coordinar las acciones que sean pertinentes para la operación de este contrato.

Todo cambio, relativo a la designación del Coordinador, deberá ser informado al Administrador del Contrato, por el Representante Legal, dentro de las 24 horas siguientes, de efectuado el cambio.

FONASA utilizará el correo electrónico que los proponentes consignen en sus ofertas (Anexo sobre "Datos del Oferente"), como medio para efectuar cualquier notificación a que diera lugar la ejecución y la terminación del contrato si procediera, incluidas las notificaciones propias del procedimiento de aplicación de multas y término anticipado de contrato, el caso que sea procedente su aplicación.

16 FACTURACIÓN Y FORMA DE PAGO.

16.1 Facturación.

La facturación y pago será en una vez terminado el trabajo por el monto equivalente a la cantidad de equipos autorizados a facturar por los servicios de mantenimiento preventiva e instalación indicando el valor total de cada una de éstas,

El FONASA solo pagará los servicios efectivamente realizados por el adjudicatario y que fueron debidamente validados por el FONASA de conformidad a las presente Bases.

La adjudicataria deberá emitir una factura o documento tributario por el valor total de los servicios prestados el mes inmediatamente anterior, indicando el nombre del contrato y número de la orden de compra. El pago correspondiente está sujeto a la previa aprobación del estado de pago respectivo por el Administrador del Contrato del FONASA.

El FONASA, pagarán el precio de los servicios previo visto bueno de conformidad por los servicios prestados y del cumplimiento por parte de la adjudicataria de todas las prestaciones laborales de los trabajadores asignados al contrato, entre ellas las remuneraciones y cotizaciones de previsión y salud que correspondan, y solo una vez que la factura respectiva haya sido entregada y debidamente aceptada por el FONASA.

Del mismo modo, la facturación deberá incluir, de acuerdo a lo dispuesto por la ley N° 20.123 que regula el trabajo en régimen de subcontratación, el funcionamiento de las empresas de servicios transitorios y el contrato de trabajo de servicios transitorios, el "Certificado de Cumplimiento de Obligaciones Laborales y Previsionales", acreditando así la ausencia de deuda por los conceptos antes mencionados.

Para FONASA las facturas que correspondan deberán ingresarse a la casilla intercambio@fonasa.cl . Para el correcto funcionamiento de este proceso, es necesario el cumplimiento íntegro de las siguientes especificaciones:

- Los DTE deben ser enviados al siguiente correo de transferencia, el cual se encuentra publicado en la página web del SII: intercambio@fonasa.cl.
- Las especificaciones aplican a los DTE, en particular a:
 - Factura Electrónica.
 - Factura Electrónica No Afecta o Exenta.
- Los DTE emitidos por el proveedor deben cumplir con las especificaciones publicadas por el Servicio de Impuestos Internos para la facturación electrónica.

16.2 Plazo de devolución de facturas.

Para el efecto de lo dispuesto en la ley N°19.983, que regula la transferencia y otorga mérito ejecutivo a copia de la factura, se deja establecido que el FONASA dispondrá de 8 días corridos contados desde la recepción de las respectivas facturas para reclamar en contra de su contenido.

16.3 Pago.

El pago de los servicios prestados será en pesos chilenos y la modalidad de pago será una vez que se encuentre totalmente tramitada la resolución que aprueba el contrato y contra presentación de la factura.

El pago de la factura se realizará mediante transferencia electrónica por parte de la Tesorería General de la República y dentro de los 30 días corridos de recepcionada correctamente la misma en el FONASA.

16.4 Unión Temporal de Proveedores

Tratándose de UTP, la facturación debe realizarse por el integrante definido en la constitución de la Unión Temporal de Proveedores (UTP). En caso de omisión de esta información, debe facturarse a nombre de la razón social al cual pertenece el representante o apoderado de la UTP.

17. SUBCONTRATACIÓN.

La Adjudicataria podrá subcontratar uno o más de los servicios necesarios para el cumplimiento de los objetivos de la licitación, no superando el 20% del servicio entregado.

La contratación de terceros por parte de la Adjudicataria en calidad de subcontratistas que trabajen con él en las materias de esta licitación, así mismo sólo puede referirse a una parcialidad del contrato y no libera la Adjudicataria de la responsabilidad ante el Fondo Nacional de Salud en relación con los plazos, contenido y calidad de los servicios, productos u otras materias subcontratadas. El Fondo Nacional de Salud, así como puede rechazar la solicitud de la Adjudicataria, en cuanto a contratar a algún subcontratista, también puede exigir fundadamente su reemplazo, en caso de servicio deficientemente otorgado.

18. PROHIBICIÓN DE CESIÓN.

El adjudicatario no podrá, ceder o transferir en forma alguna, total o parcialmente, los derechos y obligaciones que nacen de la ejecución y cumplimiento del contrato y, en especial, los estipulados en el contrato definitivo, según lo establecido en el artículo 14 de la Ley N° 19.886, salvo norma legal especial que permita las referidas cesiones.

Lo anterior, es sin perjuicio que los documentos justificativos de los créditos que emanen de estos contratos puedan transferirse de acuerdo a las normas de derecho común.

La empresa adjudicataria deberá prestar sus servicios con personal propio. No obstante, y siempre que una situación puntual lo amerite, podrá subcontratar parcialmente la prestación del servicio, previa autorización expresa y por escrito de FONASA.

En todo caso, será la empresa adjudicataria o su continuadora legal, la única responsable ante FONASA del cabal y oportuno cumplimiento de los servicios contratados.

19. AUMENTO O DISMINUCIÓN DEL SERVICIO

FONASA podrá requerir al proveedor la prestación de servicios adicionales, siempre que se relacionen directamente con el mismo, signifiquen una mejora a los servicios contratados y siempre que existan las disponibilidades presupuestarias suficientes. Por otra parte, y por razones fundadas el Fondo, podrá disminuir los servicios. Las modificaciones acordadas no podrán alterar el precio total del contrato en más de un 30%.

El aumento o disminución de los servicios deberá formalizarse a través de la modificación del contrato, aprobada mediante la correspondiente resolución, la que deberá estar totalmente tramitada para su ejecución.

20.CONDICIONES GENERALES

20.1 Contacto durante la licitación y aclaraciones:

Durante el proceso licitatorio, esto es, desde la aprobación de las bases y hasta la comunicación del resultado de la licitación, FONASA no podrá tener contactos con los oferentes, salvo mediante los mecanismos establecidos en las presentes bases de licitación.

En el evento que se contravenga este numeral, sea por los oferentes del proceso o funcionarios del Fondo, se evaluará la continuidad del oferente en el proceso licitatorio e inicio del proceso investigativo, respectivamente.

20.2 Interpretación e información:

Las presentes Bases Administrativas, las Bases Técnicas y el contrato respectivo se interpretarán en forma armónica, de manera que exista entre todos ellos la debida correspondencia. Todos los documentos relativos a la licitación se interpretarán siempre en el sentido de la más perfecta elaboración y ejecución de la propuesta, de acuerdo con las reglas de la ciencia y la técnica aplicables según sea el caso particular de que se trate. En caso de discrepancia en la interpretación, primará lo dispuesto en las Bases Técnicas o Administrativas por sobre lo establecido en la oferta del adjudicatario.

Cualquier falta, descuido u omisión de los oferentes o adjudicatario en la obtención de información y estudio de los documentos relativos al proceso de licitación, no los exime de la responsabilidad de apreciar adecuadamente los costos necesarios para la elaboración y desarrollo de su propuesta o prestación del servicio. Por lo tanto, serán de su cargo todos los costos en que incurran para corregir faltas, errores, descuidos u omisiones resultantes de su análisis e interpretación de la información disponible o que se obtenga.

20.3 Jurisdicción:

Toda controversia que se suscite entre la aprobación de las bases de licitación y su adjudicación será sometida a conocimiento del Tribunal de Contratación Pública

Lo anterior, sin perjuicio de las facultades que al respecto le corresponden a la Contraloría General de la República en el ejercicio de sus funciones.

Las eventuales diferencias que existieren durante la vigencia del contrato que se suscribirá, que no pueda ser resuelta de común acuerdo entre las partes, serán conocidas por los Tribunales Ordinarios de Justicia con sede en la comuna y ciudad de Antofagasta, prorrogándose competencia para ante sus tribunales.

21. OTRAS REGULACIONES DE UNIÓN TEMPORAL DE PROVEEDORES

Si durante el período de evaluación de las ofertas se retira uno o más de sus integrantes de la UTP, ésta deberá informarlo inmediatamente al FONASA, indicando además si producto de este retiro continuará participando en la licitación, o bien, si desistirá de ésta.

Para tales efectos, deberá informarlo por escrito a FONASA, en un sobre caratulado "MANTENIMIENTO E INSTALACIÓN DE EQUIPOS DE CLIMATIZACIÓN Y DE AIRE ACONDICIONADO DE LOS EDIFICIOS Y SUCURSALES DE ARICA, IQUIQUE, ALTO HOSPICIO, CALAMA, TOCOPILLA, PLAZA NORTE ANTOFAGASTA, COPIAPO, VALLENAR DEL FONASA" a nombre de "Jefa de Departamento de Administración y Finanzas de la DZN FONASA".

BASES TECNICAS

El Fondo Nacional de Salud requiere contratar los servicios de instalación y mantenimiento, para los equipos de climatización y aire acondicionado para las sucursales, bodegas, dependencias y oficinas correspondientes a la Regiones de Arica y Parinacota, Tarapacá, Antofagasta y Atacama, lo que en su conjunto suman un total de **54** equipos instalados para mantención y **16** retiros e instalaciones

de nuevos equipos, con el propósito de asegurar que los sistemas de climatización y aire acondicionado cumplan con niveles adecuados de operatividad y seguridad para los usuarios y personal de FONASA

1. SERVICIOS REQUERIDOS

Los servicios de mantención requeridos son una única vez por equipo de cada sucursal, por tanto, se deben realizar la mantención preventiva a cabalidad según lo detallado en la Carta Gantt.

1.1 INICIO Y PLAZO DE LOS SERVICIOS

Una vez aprobado el contrato, o a contar de la fecha de solicitud del Administrador de Contrato de Fonasa, el adjudicatario tiene un plazo de 15 días hábiles para iniciar los servicios de mantención, Este plazo incluye la entrega de una carta Gantt al Administrador de Contrato de Fonasa, con la planificación de los servicios, detallando las sucursales y las fechas en que se realizarán las mantenciones e instalaciones.

Esta planificación, además, deberá ser enviada al Administrador del Contrato de Fonasa, en los mismos plazos indicados. Dicha carta Gantt deberá ser previamente autorizada por Fonasa a través de su Administrador de Contrato. También, durante la ejecución del contrato, a petición del adjudicatario o de Fonasa, podrá modificarse, lo que deberá ser autorizado por el Administrador de Contrato de Fonasa.

1.2 HORARIOS DE TRABAJO

El horario de trabajo para las mantenciones e instalaciones en las sucursales podrá ser de lunes a jueves de 16:30 a 21:00hrs, los viernes se podrán iniciar los trabajos a partir de las 14:00 hasta las 20:00 horas. Este horario podrá ser modificado por motivos de operación de las sucursales y además cualquier modificación en el horario de ejecución de los trabajos deberán ser autorización por escrito del administrador del contrato.

1.3 RETIRO DE RESIDUOS.

Una vez iniciado los trabajos se deberá mantener y dejar las áreas intervenidas limpias y libres de cualquier residuo o desecho. La correcta eliminación será responsabilidad del contratista.

1.4 NORMAS

Todas las actividades y ejecución de trabajos deberán ser regidas y ajustarse a lo dispuesto en las siguientes bases y a las normas de seguridad, previsión y normas técnicas contempladas en la normativa chilena e internacional y en las buenas prácticas de esta disciplina.

1.5 PREVENCIÓN DE RIESGOS.

El contratista tomará todas las medidas de seguridad que exige la ley para su personal, como para los terceros que visiten o se encuentren en los lugares que están siendo intervenidos. Será responsable de comunicar cualquier novedad de la obra, mantener la asistencia periódica de su personal y labores a realizar.

El contratista contará con las medidas de control y seguridad para todo su personal, además, desarrollará una metodología de control y mitigación del impacto de contaminación y molestias a la comunidad, usuarios y personal de FONASA que estén presente en las dependencias donde sea necesario realizar intervenciones.

Todo el personal deberá contar con cascos y zapatos de seguridad, faja lumbar para el personal que levante pesos, cinturones o arneses de seguridad para trabajos en altura, tapones para los oídos, máscaras para el polvo, guantes y en consecuencia, todos los elementos para la seguridad de quienes laboran en la obra.

Para los trabajos en los que se intervienen circuitos eléctricos, la implementación y herramientas deberán contar con características dieléctricas.

Todo lo anteriormente señalado será integrado en una propuesta de higiene y seguridad que deberá adjuntarse al momento de postular.

2. DESCRIPCIÓN GENERAL DE LOS TRABAJOS.

2.1 El servicio de mantenimiento requerido por FONASA consiste en realizar una mantención preventiva por cada equipo de aire acondicionado instalado en cada una de las dependencias indicadas en el numeral N. 2 de las bases administrativas.

2.2 Las intervenciones de mantenimiento preventivo se ejecutarán según programa de mantenimiento indicado en la Carta Gantt.

2.3 El servicio de instalación de los nuevos equipos de aire acondicionados que dispone el Fonasa consiste en el retiro de equipos antiguos y posterior instalación de los nuevos equipos de aire acondicionados.

2.1 SEGURIDAD

El contratista deberá considerar implementos para trabajo en altura. Solo en caso de la Dirección José Miguel Carrera 1725, Antofagasta, deberá contemplar el uso de andamios o un sistema de seguridad para trabajo en altura.

Es responsabilidad del contratista contar con todos los recursos y medios que permitan efectuar un trabajo seguro, disminuyendo los riesgos de accidentes.

3. ESPECIFICACIONES GENERALES DE LAS DEPENDENCIAS.

Las dependencias objeto de estas bases serán todas las sucursales de atención al público, oficinas, bodegas y otras dependencias correspondientes a La dotación de equipos y su ubicación en las sucursales se desglosan a continuación:

3.1 MANTENCIONES PREVENTIVAS:

Región de Antofagasta

Oficina	Piso	Tipo	Capacidad BTU	Cantidad	Dirección
Sucursal Calama	1	Split	9.000 a 12.000	02	Cobija N° 2033
Sucursal Plaza Norte Antofagasta	1	Split	9.000 a 12.000	04	Nicolás Tirado S/N
Sucursal Tocopilla	1	Split	9.000 a 12.000	03	21 de mayo 1477
Edificio Central DZ Suc. Antofagasta	1 al 4	Split	9.000	09	Jose Miguel carrera N° 1725, Antofagasta
Edificio Central DZ Suc. Antofagasta	1 al 4	Cassette	12.000 a 24.000	08	Jose Miguel carrera N° 1725, Antofagasta

Región de Tarapacá

Oficina	Piso	Tipo	Capacidad	Cantidad	Dirección
Sucursal Iquique y CGR	1	Split	9.000 a 12.000	11	Obispo Labbe N° 986
Sucursal Alto Hospicio	1	Split	9.000 a 12.000	01	Avenida la Pampa N° 3121, local 9 y 10.

Región de Atacama

Oficina	Piso	Tipo	Capacidad	Cantidad	Dirección
Sucursal Copiapó y CGR	1	Split y Cassette	9.000 a 24.000	04	Atacama N° 870
Sucursal Vallenar	1	Split	9.000 a 24.000	03	RAMIREZ N° 1092

Región de Arica y Parinacota.

Oficina	Piso	Tipo	Capacidad	Cantidad	Dirección
Sucursal Arica y CGR	1	Split	9.000 a 24.000	09	Cristóbal Colón 335

3.2 RETIRO E INSTALACIÓN:

Los servicios de retiro e instalación de los nuevos equipos se encuentran detallados en la siguiente tabla:

Regiones	Sucursal	Cantidad Equipos	Direcciones
ARICA Y PARINACOTA	Sucursal Arica	1 de 9.000 BTU 2 de 12.000 BTU	Colón 335
ANTOFAGASTA	Sucursal Calama	2 de 12.000 BTU	Cobija N° 2033

TARAPACA	Sucursal Iquique y CGR	2 de 9.000 BTU 1 de 12.000 BTU	Obispo Labbe N° 986
	Sucursal Alto Hospicio	4 de 12.000 BTU	Avenida la Pampa N° 3121 local 9 y 10
ATACAMA	Sucursal Vallenar	1 de 12.000 BTU 3 de 18.000 BTU	Calle Ramirez N° 1092

Nota: los equipos a instalar son en reemplazo de equipos antiguos que deben ser retirados y guardados en las dependencias mismas del Fonasa.

4. TIPO DE MANTENIMIENTO REQUERIDO.

4.1 Mantenimiento Preventivo.

Se deberá realizar mantenimiento preventivo integral a todos los componentes y partes de los equipos de aire acondicionado instalados en las dependencias de Fonasa objetos de esta licitación por lo que se deberá considerar la entrega de una PAUTA DE MANTENIMIENTO, que acredite que los aspectos básicos a considerar en una mantención preventiva se hayan realizado efectivamente, para lo cual en este documento se deberá hacer un check list con esas tareas realizadas.

Para tales efectos, la Pauta a la cual se debe dar cumplimiento se incluye en el ANEXO TÉCNICO N°2.

En el caso de que algunos de los ítems no le sean aplicables al equipo, entonces se debe indicar "NO APLICA".

Para la limpieza de las piezas de las unidades exteriores, el contratista deberá usar limpia contacto y pintar la carcasa con antióxido y color blanco si corresponde.

A Continuación, se detallan los servicios por mantención preventiva:

ÍTEM SERVICIOS MANTENCIONES PREVENTIVAS	SI	NO	OBSERVACIONES
1 Eliminar presencia de óxido mediante limpieza mecánica.			
2 Revisar, limpiar y lubricar motores de ventiladores.			
3 Eliminar presencia de óxido mediante limpieza mecánica, aplicación de anticorrosivo			
4 Revisión de Flexibles y O'rings (sellos).			
5 Verificar carga térmica del recinto y contrastar con la capacidad del equipo o equipos.			
6 Medir aislación de motor compresor y ventilador.			
7 Revisar protección de sobrecarga.			
8 Revisión de Flexibles y O'rings (sellos).			
9 Verificar carga térmica del recinto y contrastar con la capacidad del equipo o equipos.			
10 Corregir (peinar) aletas de condensador y evaporador.			
11 Eliminar vibraciones fuera de parámetros			
12 Limpieza de condensador y evaporador (es) con detergentes industriales biodegradables.			
13 Limpieza de contactores eléctricos.			
14 Limpieza de filtros, porta filtros, rodetes, motores, ventiladores y difusores de aire.			
15 Limpieza de tableros eléctricos.			
16 Limpieza e inspección de tarjetas electrónicas, con limpia contacto, pincel para limpieza y pasta disipadora de calor.			

17 Limpieza exterior de las unidades (evaporador y condensador).			
18 Lubricación de ejes, descansos, bujes, rodamientos.			
19 Realizar control de presión de refrigerante, informar fugas de ser necesario.			
20 Registrar caudales de aire entregado por el equipo.			
21 Registrar consumos eléctricos			
22 Registrar temperaturas de inyección y succión de aire, operando en frío y calor.			
23 Revisar presiones de succión y descarga (de contar con apéndice).			
24 Revisar protección de sobrecarga.			
25 Revisar y limpiar bandeja, tubería de desagüe y bomba de condensado			
26 Revisión de aislación térmica.			
27 Revisión de bases de fijación y juntas anti vibración.			
28 Revisión de conexiones circuito eléctrico.			
29 Revisión de funcionamiento de válvulas, solenoides, presostatos.			
30 Revisión de funcionamiento de velocidades del motor			
31 Revisión de selector de modos y velocidades de trabajo.			
32 Revisión de termostato y switch selector (regular de ser necesario).			
33 Revisión reapriete de anclajes mecánicos.			
34 Revisión de fugas			
35 Reapriete de conexiones eléctricas.			
36 Verificar funcionamiento frío/calor.			
37 Verificar nivel de aceite.			
38. Limpiar, aplicar anticorrosivo y pintar unidades exteriores que lo requieran			

El adjudicatario deberá justificar la no realización de algunos de los puntos descritos en la presente pauta de mantención, ya que no cumplir con lo solicitado conlleva multas de acuerdo con el punto 15.3 de las bases administrativas.

CONSIDERACIONES ESPECIALES

Los equipos que serán retirados y reemplazados por nuevos equipos, no se les realizará la mantención preventiva.

Para el caso de la dirección José Miguel Carrera 1725, Antofagasta, se debe considerar en el valor final, el traslado de una unidad exterior, para la instalación de un andamio.

4.2 RESPUESTA FRENTE A URGENCIAS

El adjudicatario deberá dar respuesta oportuna a Fonasa frente a casos de urgencias, emergencias o imprevistos, razón por la cual se solicita ofertar este tiempo en el anexo n°7.

Frente a este evento, el adjudicatario deberá dar solución inmediata al equipo – en lo posible y previa validación de la contraparte de Fonasa- o bien, indicar el plazo en que quedará operativo el equipo.

Si se tratara de una falla por causa atribuible a la mantención preventiva, el costo de reparación no tendrá costo para Fonasa. En caso contrario, el adjudicatario deberá cotizar y seguir lo indicado en el numeral 4.2 de las bases técnicas.

Para tales efectos, la comunicación será entre la contraparte informada por el adjudicatario y la contraparte de Fonasa informada a la empresa.

El plazo de respuesta se medirá para todos los efectos, a contar de la fecha y hora en que la contraparte de Fonasa avisa a la contraparte del adjudicatario por correo electrónico o wasap o cualquier otro medio similar o equivalente, que acredite esa comunicación.

INFORMES

Para un adecuado control y orden de las mantenciones preventiva, el adjudicatario deberá llevar un registro por cada equipo y un resumen de los equipos a los cuales se les hizo mantención, para lo cual deberá completar y entregar: los Anexos Técnicos N°1. y anexo N°2, inmediatamente al mes siguiente del mes en que se prestaron los servicios

5. IDENTIFICACIONES DEL PERSONAL.

El adjudicatario deberá entregar la nómina del personal que efectuó trabajos para este servicio, para este mismo propósito todo el personal técnico y administrativo que preste servicios a FONASA deberá estar provisto de una tarjeta o credencial identificadora donde conste nombre, Rut, cargo que desempeña y el nombre de la empresa.

El personal de la empresa adjudicataria deberá cumplir con exigencias para el uso de la credencial y someterse a los controles internos vigentes, que les serán dados a conocer durante la ejecución del servicio.

6. OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO.

El adjudicatario durante la ejecución de cualquiera de los trabajos descritos con anterioridad deberá ceñirse en todo momento a las políticas y exigencias de FONASA por lo que deberá considerar.

Todo el personal de la empresa mantenedora deberá utilizar ropa de trabajo adecuada y en buen estado, además de utilizar todos los implementos de seguridad indicados para los trabajos que está ejecutando. Deberá conocer, respetar y cumplir con los procedimientos establecidos por FONASA, para el ingreso a oficinas, sucursales, dependencias y bodegas.

Deberá avisar a FONASA o en su efecto al jefe o encargado de la dependencia a intervenir, el inicio y termino de cualquier tipo de trabajo que se realice en oficinas, sucursales, dependencias o bodegas aun cuando estas sean programadas.

Deberá someterse a restricciones que pudieran surgir producto de situaciones especiales.

Mantener personal con conocimientos, experiencia y entrenamiento adecuado para los trabajos descritos y objetos de estas especificaciones.

Deberá contar con un medio de comunicación expedito, para que el responsable del servicio pueda ser ubicado en forma inmediata y en cualquier horario en caso de que sea requerido.

FONASA por medio de su representante en cada una de sus dependencias podrá suspender la ejecución de cualquier trabajo si el personal técnico no cuenta con los elementos de seguridad que correspondan o las condiciones de trabajos sean consideradas inseguras.

La suspensión de actividades por no cumplir con las normas seguridad, no da derecho a reclamo y no significa un aumento de plazos parciales ni finales para la ejecución de estas obras suspendidas, tampoco se podrá solicitar indemnización de ninguna índole.

La administración del servicio por parte de FONASA velará por la correcta ejecución de todo el mantenimiento, como así mismo cuidará la calidad de los trabajos.

7. GARANTÍAS.

La garantía de los servicios será como mínimo de 3 meses, contado a partir de la fecha de recepción final indicada en la Ficha Técnica de Mantención. Sin embargo, se hará efectiva lo indicado en el anexo técnico. De presentar un plazo menor se considerará una garantía de 3 meses.

La garantía aplica respecto de fallas del equipo, en cualquiera de sus elementos o componentes y respecto del rompimiento de sus piezas.

Se exceptúan de esta garantía, cuando el daño no es atribuible al adjudicatario, es decir, si el daño al equipo o a sus componentes fue causado por un mal manejo de parte del usuario

La garantía exigida se entiende por aceptada por el solo hecho de firmar el anexo 1-A "Declaración de aceptación de las bases administrativas y técnicas".

8. RESUMEN IDENTIFICACIÓN EQUIPOS Y SUS SERVICIOS DE MANTENCIONES PREVENTIVAS Y/O CORRECTIVAS Y RECEPCIONES CONFORME DE LOS SERVICIOS

Para acreditar la prestación de los servicios, el adjudicatario deberá entregar la siguiente información:

8.1 RESUMEN IDENTIFICACIÓN EQUIPOS EN MANTENCIÓN

Se debe considerar la entrega de un resumen que identifique todos los equipos objeto de la mantención, el cual deberá tener como medio de acreditación la Ficha Técnica Individual de Mantención indicado en el numeral 8.2 de estas bases técnicas.

Para tales efectos, se debe considerar el Formato del ANEXO N°1.

Esta ficha deber entregarse debidamente completada y firmada, antes de la facturación.

8.2 FICHA TÉCNICA INDIVIDUAL DE MANTENCIÓN

Se deberá considerar la confección de una ficha técnica por cada una de los equipos, identificando debidamente el establecimiento, el detalle del equipo y sus características técnicas, check list de los servicios realizados según numeral 4.1 de estas bases técnicas, identificación del técnico del adjudicatario y del personal de Fonasa que hace la recepción del servicio.

Para tales efectos, se debe considerar el Formato del ANEXO N°2

Esta ficha deber entregarse debidamente completada y firmada, antes de la facturación.

El modelo de ficha bases indicado podrá modificarse o adecuarse de acuerdo a las características técnicas de cada equipo de aire acondicionado mantenido, esta modificación deberá ser aprobada por el administrador del contrato.

La ficha técnica solicitada deberá ser entregada completa y firmada por el técnico ejecutante, el supervisor responsable y en encargado de la dependencia correspondiente.

4.2 RETIRO Y REINSTALACIÓN DE LOS EQUIPOS DE A/C NUEVOS:

- El adjudicatario deberá hacer desinstalación y retiro de los equipos actuales, para luego instalar equipos nuevos en su lugar, efectuando un cambio de todos los elementos necesarios para una operación óptima de los equipos.
- El adjudicatario deberá instalar los equipos de aire acondicionado solicitados, por lo que deberá considerar todos los elementos necesarios para la instalación de los equipos, además será de su responsabilidad y cargo todas las obras que se requieran para este fin.
- Las unidades retiradas deberán quedar en un lugar que no entorpezca la salida y entrada de personal.
- Se deberán cargar con refrigerante R410
- La instalación se debe efectuar de acuerdo con lo señalado por el fabricante.

8.3 RECEPCIÓN CONFORME DE LOS SERVICIOS

La firma del responsable, encargado de la dependencia o jefe de sucursal no implica una aprobación técnica de la mantención realizada, sino que significa que acredita que el técnico se presentó y realizó labores de mantenciones en los equipos. FONASA, a través de sus áreas técnicas podrá verificar en terreno que los servicios efectivamente se hayan prestado conforme a estas bases y podrá pedir mayores antecedentes para acreditar su cumplimiento.

ANEXO N° 1

CALENDARIO GENERAL

“MANTENIMIENTO E INSTALACIÓN DE EQUIPOS DE CLIMATIZACIÓN Y DE AIRE ACONDICIONADO DE LOS EDIFICIOS Y SUCURSALES DE LA DIRECCIÓN ZONAL NORTE”

Fecha de publicación en portal www.mercadopublico.cl	1 día hábil siguiente contado desde la total tramitación de la Resolución que apruebe el llamado de la presente licitación pública en el portal www.mercadopublico.cl a partir de las 18:00 hrs.
Fecha inicio y término de consultas y/o aclaraciones en portal www.mercadopublico.cl	Los interesados en participar en la presente licitación podrán formular consultas y solicitar aclaraciones a través del sistema www.mercadopublico.cl , desde el día hábil siguiente a la publicación desde las 15:00 hrs., hasta dos días hábiles siguientes hasta las 18:00 hrs.
	La entidad licitante pondrá las referidas preguntas y sus respuestas en conocimiento de todos los interesados, a través de su publicación en www.mercadopublico.cl , sin indicar el autor de las preguntas, en el plazo de 2 días hábiles administrativos posteriores al vencimiento del plazo para realizar consultas, a las 18:00 horas. En caso de que el número de preguntas que se reciba sea superior a: •100, la entidad licitante podrá aumentar el plazo

<p>Fecha de publicación de respuestas y/o aclaraciones en portal www.mercadopublico.cl</p>	<p>de publicación de respuestas hasta por 5 días hábiles administrativos;</p> <ul style="list-style-type: none"> ●500, la entidad licitante podrá aumentar el plazo <p>de publicación de respuestas hasta por 10 días hábiles administrativos;</p> <ul style="list-style-type: none"> ●1000, la entidad licitante podrá aumentar el plazo <p>de publicación de respuestas hasta por 15 días hábiles administrativos.</p> <p>En cualquier caso, la nueva fecha de publicación de respuestas será informada en el portal www.mercadopublico.cl, en el ID de la licitación.</p>
<p>Entrega de Garantía de seriedad de la Oferta.</p>	<p>No aplica</p>
<p>Fecha de cierre recepción de ofertas (2)</p>	<p>3 días hábiles desde el momento de la publicación de las respuestas y/o aclaraciones, a las 15:00 horas. En todo caso, el plazo de cierre para la recepción de ofertas no podrá vencer en días inhábiles administrativos ni en un lunes o en un día siguiente a un día inhábil, antes de las 15:00 horas.</p>
<p>Fecha de acto de apertura electrónica en portal www.mercadopublico.cl</p>	<p>El mismo día en que se produzca el cierre de recepción de ofertas, a las 15:30 horas en el portal www.mercadopublico.cl.</p>
<p>Fecha de adjudicación (3)</p>	<p>5 días hábiles posteriores a la fecha del Acto de Apertura Económica de ofertas en el portal www.mercadopublico.cl.</p> <p>Si por causas no imputables a la Entidad compradora, las que serán oportunamente informadas, no se puede cumplir con la fecha indicada, la Entidad compradora publicará una nueva fecha en el portal www.mercadopublico.cl, en los términos indicados en el artículo 41 del Reglamento de la ley 19.886.</p>

ANEXO 2-A

DECLARACIÓN JURADA

PERSONA JURÍDICA O UNIÓN TEMPORAL DE PROVEEDORES

LICITACIÓN PÚBLICA

“MANTENIMIENTO E INSTALACIÓN DE EQUIPOS DE CLIMATIZACIÓN Y DE AIRE ACONDICIONADO DE LOS EDIFICIOS Y SUCURSALES DE LA DIRECCIÓN ZONAL NORTE”

Señores:

Fondo Nacional de Salud.

Presente

NOMBRES:

APELLIDOS:

CÉDULA DE IDENTIDAD:

ESTADO CIVIL:

PROFESIÓN U OFICIO:

DOMICILIO:

Para los efectos de lo dispuesto en el artículo 4º de la Ley N° 19.886, en mi calidad de representante

de.....(nombre o razón social de la empresa), RUT, declaro bajo juramento que:

1. Que ninguno de nuestros socios, es un funcionario directivo del Fondo Nacional de Salud, ni se encuentra unido a alguno de los mencionados funcionarios por los vínculos de parentesco descritos en la letra b) del artículo 54 de la ley N°18.575, ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, hoy refundida en el DFL1/19653 de Ministerio secretaría general de la Presidencia del año 2000, ni es socio de una sociedad de personas en que aquéllos ni dichos parientes formen parte, ni tienen participación en sociedades comanditas por acciones o anónimas cerradas en que aquellos o sus parientes sean accionistas, ni es socio en una sociedad anónima abierta en que aquéllos o éstos sean dueños de acciones que representen el 10% o más del capital, ni es gerente, administrador, representante o director de cualquiera de las sociedades antedichas.
2. Que la empresa que represento no ha sido condenada por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador, en los dos años previos a la presentación de la propuesta.
3. Que la empresa que represento no ha sido condenada por delitos concursales, según la nueva ley de quiebras (art. 401, ley20.720), dentro de los dos años anteriores al momento de presentar la oferta, formular la propuesta o suscribir el contrato.
4. Que la empresa que represento no ha sido condenada a la pena de prohibición temporal o perpetua de celebrar actos y contratos con los organismos del Estado, por los delitos previstos en los artículos 136, 139, 139 bis y 139 ter de la Ley General de Pesca y Acuicultura, en el artículo 27 de la ley N° 19.913, en el artículo 8° de la ley N°18.314 y en los artículos 240, 250, 251bis, 287 bis, 287 ter, 456 bis A y 470, numerales 1° y 11, del Código Penal, conforme a lo dispuesto en los artículos 8° número 2) y 10 del artículo primero de la ley N°20.393 sobre Responsabilidad Penal de las Personas Jurídicas.
5. Que la empresa que represento no ha sido condenada por las conductas previstas en la letra a) del artículo 3° del decreto ley N°211, con la pena de prohibición de contratar a cualquier título con órganos de la administración centralizada o descentralizada del Estado, con organismos autónomos o con instituciones, organismos, empresas o servicios en los que el Estado efectúe aportes, con el Congreso Nacional y el Poder Judicial, así como tampoco tiene la prohibición de adjudicarse cualquier concesión otorgada por el Estado, hasta por el plazo de cinco años contado desde que la sentencia definitiva quede ejecutoriada; de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 26, letra d), del decreto ley N°211.

FIRMA

FONASA se reserva el derecho de verificar todos los antecedentes presentados.

ANEXO N°2 – B
DECLARACIÓN JURADA
PERSONA NATURAL
LICITACIÓN PÚBLICA

“MANTENIMIENTO E INSTALACIÓN DE EQUIPOS DE CLIMATIZACIÓN Y DE AIRE ACONDICIONADO DE LOS EDIFICIOS Y SUCURSALES DE LA DIRECCIÓN ZONAL NORTE

Yo,..... Rut:..... declaro:

1. Que no soy un funcionario directivo del Fondo Nacional de Salud, ni encontrarme unido a alguno de los mencionados funcionarios por los vínculos de parentesco descritos en la letra b) del artículo 54 de la ley N°18.575, ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, hoy refundida en el DFL 1/19.653 de Ministerio Secretaría General de la Presidencia del año 2000, ni ser socio de una sociedad de personas en que aquéllos ni dichos parientes formen parte, ni tener participación en sociedades comanditas por acciones o anónimas cerradas en que aquéllos o sus parientes sean accionistas, ni ser socio en una sociedad anónima abierta en que aquéllos o éstos sean dueños de acciones que representen el 10% o más del capital, ni ser gerente, administrador, representante o director de cualquiera de las sociedades antedichas.
2. No haber sido condenado por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador, en los dos años previos a la presentación de la propuesta.
3. Que no he sido condenado por delitos concursales, según la nueva ley de quiebras (art. 401, ley 20.720), dentro de los dos años anteriores al momento de presentar la oferta, formular la propuesta o suscribir el contrato.
4. Que no he sido condenada por las conductas previstas en la letra a) del artículo 3° del decreto ley N°211, de 1973, con la pena de prohibición de contratar a cualquier título con órganos de la administración centralizada o descentralizada del Estado, con organismos autónomos o con instituciones, organismos, empresas o servicios en los que el Estado efectúe aportes, con el Congreso Nacional y el Poder Judicial, así como tampoco tiene la prohibición de adjudicarse cualquier concesión otorgada por el Estado, hasta por el plazo de cinco años contado desde que la sentencia definitiva quede ejecutoriada; de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 26, letra d), del decreto ley N°211, de 1973.

Oferente:

Nombre Representante Legal:

Rut Representante Legal:

Firma Representante Legal:

Fecha:

FONASA se reserva el derecho de verificar todos los antecedentes presentados.

ANEXO N°2-C

DECLARACIÓN JURADA SIMPLE CONOCIENDO Y ACEPTANDO LAS BASES

LICITACIÓN PÚBLICA

"MANTENIMIENTO E INSTALACIÓN DE EQUIPOS DE CLIMATIZACIÓN Y DE AIRE ACONDICIONADO DE LOS EDIFICIOS Y SUCURSALES DE LA DIRECCIÓN ZONAL NORTE

Antofagasta,.....

Señores:

Fondo Nacional de Salud.

Presente

NOMBRES:

APELLIDOS:

CÉDULA DE IDENTIDAD:

ESTADO CIVIL:

PROFESIÓN U OFICIO:

DOMICILIO:

El firmante, en su calidad de Oferente o de representante legal del Oferente,(nombre razón social de la empresa), RUT, declara bajo juramento:

Conocer y aceptar las bases administrativas, técnicas de la presente licitación, legislación aplicable y en general, todos los documentos que forman parte de esta licitación.

Haber estudiado los antecedentes y haber verificado su concordancia entre sí.

Estar conforme con las condiciones de la licitación.

Conocer y aceptar que FONASA no puede efectuar ningún pago hasta que se encuentre totalmente tramitada por la Contraloría General de la República la resolución aprobatoria del convenio.

Que FONASA puede fiscalizar toda la información entregada por el proponente.

FONASA se reserva el derecho de verificar todos los antecedentes presentados.

FIRMA

ANEXO N°2-D
DECLARACIÓN JURADA SIMPLE ACREDITANDO VERACIDAD DE LA OFERTA
LICITACIÓN PÚBLICA

"MANTENIMIENTO E INSTALACIÓN DE EQUIPOS DE CLIMATIZACIÓN Y DE AIRE ACONDICIONADO DE LOS EDIFICIOS Y SUCURSALES DE LA DIRECCIÓN ZONAL NORTE

Antofagasta,.....

Señores:

Fondo Nacional de Salud.

Presente

NOMBRES:

APELLIDOS:

CÉDULA DE IDENTIDAD:

ESTADO CIVIL:

PROFESIÓN U OFICIO:

DOMICILIO:

El firmante, en su calidad de Oferente o de representante legal del Oferente,(nombre razón social de la empresa), RUT, declara bajo juramento que la información entregada en la oferta por concepto de la presente propuesta, así como los antecedentes de respaldo de la misma, son veraces, se ajustan a las condiciones de entrega del servicio licitado y cumplen con todos los

reglamentos y estatutos establecidos para la prestación de los servicios incluidos dentro de esta licitación y que son presentados como parte de la oferta de mi representada.

FONASA se reserva el derecho de verificar todos los antecedentes presentados.

FIRMA

ANEXO N° 3
DATOS DEL OFERENTE
LICITACIÓN PÚBLICA

"MANTENIMIENTO E INSTALACIÓN DE EQUIPOS DE CLIMATIZACIÓN Y DE AIRE ACONDICIONADO DE LOS EDIFICIOS Y SUCURSALES DE LA DIRECCIÓN ZONAL NORTE"

a) DATOS DEL OFERENTE	
RUT	
NOMBRE RAZON SOCIAL	
NOMBRE FANTASIA	
DIRECCION COMERCIAL	
COMUNA	
FONO FIJO	
FONO CELULAR	

b) DATOS REPRESENTANTE LEGAL	
NOMBRE	
RUT	
CORREO ELECTRONICO	

c) DATOS DE LA CONTRAPARTE DE LA EMPRESA	
NOMBRE	
FONO FIJO	
FONO CELULAR	
CORREO ELECTRONICO	
DIRECCION	

Nombre Oferente	
Nombre Representante legal o Apoderado de la UTP	
Firma Representante	
Firma Representante Legal o Apoderado de la UTP	
Fecha	

ANEXO N° 4
CHECK LIST
LICITACIÓN PÚBLICA

"MANTENIMIENTO E INSTALACIÓN DE EQUIPOS DE CLIMATIZACIÓN Y DE AIRE ACONDICIONADO DE LOS EDIFICIOS Y SUCURSALES DE LA DIRECCIÓN ZONAL NORTE"

DOCUMENTOS SOLICITADOS	SI/NO
Anexo N°2-A: Declaración Jurada	
Anexo N°2-B: Declaración Jurada	
Anexo N°2-C: Declaración Jurada Acreditando Veracidad de la Oferta	
Anexo N°2-C: Declaración Jurada Declara conocer y aceptar las bases	
Anexo n°3: Datos del Oferente	
Anexo N°5: Precio (Oferta Económica)	
Anexo N°6: Experiencia	
Anexo N°7: Tiempo de Respuesta	
Anexo N°8: Dotación Equipo de Trabajo	
Anexo N° 9 Plazos de ejecución	

ANEXO N° 5

OFERTA ECONÓMICA**LICITACIÓN PÚBLICA**

"MANTENIMIENTO E INSTALACIÓN DE EQUIPOS DE CLIMATIZACIÓN Y DE AIRE ACONDICIONADO DE LOS EDIFICIOS Y SUCURSALES DE LA DIRECCIÓN ZONAL NORTE"

PRECIO POR LÍNEA:**Línea N°1: Región de Arica y Parinacota**

MANTENCIONES PREVENTIVAS:

Región	Sucursal	A	B	C = A x B
		Cantidad de Equipos	Precio Unitario Neto	Precio Total Neto
Arica y Parinacota	Arica	09		
			Total Neto	
			IVA	
			Total	

INSTALACIONES NUEVOS EQUIPOS:

Regiones	Sucursal	Cantidad Equipos	Valor
ARICA Y PARINACOTA	Sucursal Arica	1 de 9.000 BTU	
		2 de 12.000 BTU	
		Total Neto	
		IVA	
		Total	

línea N°2: Región de Tarapacá

MANTENCIONES PREVENTIVAS:

Región	Sucursal	A	B	C = A x B
		Cantidad de Equipos	Precio Unitario Neto	Precio Total Neto
Tarapacá	Iquique	11		
	Alto Hospicio	01		
			Total Neto	

IVA	
Total	

INSTALACIONES NUEVOS EQUIPOS:

Regiones	Sucursal	Cantidad Equipos	Valor
TARAPACA	Sucursal Iquique y CGR	2 de 9.000 BTU	
		1 de 12.000 BTU	
	Sucursal Hospicio Alto	4 de 12.000 BTU	
		Total Neto	
		IVA	
		Total	

línea N°3: Región de Antofagasta

MANTENCIONES PREVENTIVAS:

Región	Sucursal	A	B	C = A x B
		Cantidad de Equipos	Precio Unitario Neto	Precio Total Neto
Antofagasta	Calama	02		
	Plaza Norte	04		
	Tocopilla	03		
	Edificio Central	17		
		Total Neto		
			IVA	
			Total	

INSTALACIONES NUEVOS EQUIPOS:

Regiones	Sucursal	Cantidad Equipos	Valor
ANTOFAGASTA	Sucursal Calama	02 de 12.000 BTU	
		Total Neto	
		IVA	
		Total	

línea N°4: Región de Atacama

MANTENCIONES PREVENTIVAS:

Región	Sucursal	A	B	C = A x B
		Cantidad de Equipos	Precio Unitario Neto	Precio Total Neto
Atacama	Copiapó	03		
	Vallenar	04		
			Total Neto	
			IVA	
			Total	

INSTALACIONES NUEVOS EQUIPOS:

Regiones	Sucursal	Cantidad Equipos	Valor
ATACAMA	Sucursal Vallenar	1 de 12.000 BTU	
		3 de 18.000 BTU	
		Total Neto	
		IVA	
		Total	

Plazos de Ejecución:

línea	Días corridos
línea N°1 Región de Arica-Parinacota	
línea N°2 Región de Tarapacá	
línea N°3 Región de Antofagasta	
línea N°4 Región de Atacama	

En caso de errores de cálculo matemático, se considerará como PRECIO TOTAL PROYECTO, el precio ofertado en el campo "PRECIO UNITARIO NETO", valor que se usará como base para corregir el precio Total neto y el valor total a pagar.

En caso de diferencias entre el valor ofertado en este anexo y el valor ofertado en la ficha electrónica del mercado público, primará el valor de este anexo.

Oferente:

Nombre Representante: Legal:

Rut Representante Legal:

Firma Representante Legal:

Fecha:

**ANEXO N°6
EXPERIENCIA
LICITACIÓN PÚBLICA**

Oferente	
Nombre Representante Legal	
Rut Representante Legal	
Firma Representante Legal	
Fecha	

ANEXO N°8
DOTACIÓN EQUIPO DE TRABAJO
(ASOCIADO AL PROYECTO FONASA)
LICITACIÓN PÚBLICA

"MANTENIMIENTO E INSTALACIÓN DE EQUIPOS DE CLIMATIZACIÓN Y DE AIRE ACONDICIONADO DE LOS EDIFICIOS Y SUCURSALES DE LA DIRECCIÓN ZONAL NORTE"

N°	CARGO	CANTIDAD	FUNCIONES	INDICAR EL TÍTULO TÉCNICO O PROFESIONAL

Oferente	
Nombre Representante Legal	
Rut Representante Legal	
Firma Representante Legal	
Fecha	

El equipo presentado en la siguiente ficha, debe ser el mismo que visitará las dependencias en terreno. En caso de cambios del personal debe ser informado oportunamente al Administrador del contrato, o se aplicarán las multas estipuladas en el numeral 15.5 letra e de las bases.

ANEXO TÉCNICO N° 1
INFORME DE MANTENCIÓN MENSUAL

"MANTENIMIENTO E INSTALACIÓN DE EQUIPOS DE CLIMATIZACIÓN Y DE AIRE ACONDICIONADO DE LOS EDIFICIOS Y SUCURSALES DE LA DIRECCIÓN ZONAL NORTE"

(ESTE INFORME SE PRESENTA AL MOMENTO DE EFECTUAR LA MANTENCIÓN)

RESUMEN IDENTIFICACIÓN DE LOS EQUIPOS EN MANTENCIONES Y REPARACIONES

SUCURSALES Y ESTABLECIMIENTOS POR REGIÓN

N° FICHA	EQUIPO	MARCA	MODELO	ESTABLECIMIENTO	Mantenciones Preventivas	
					SI/NO	FECHA
1						
2						
(a)						

DATOS DEL RESPONSABLE DEL INFORME

NOMBRE	
CARGO	
FECHA	
FIRMA	

(a) Agregar tantas líneas como equipos objeto de la mantención preventiva y correctiva.

(b) Corresponde a la FICHA TÉCNICA INDIVIDUAL DE MANTENCIÓN DEL EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO (ANEXO TÉCNICO N°2)

ANEXO TÉCNICO N° 2 INFORME DE MANTENCIÓN

FICHA TÉCNICA INDIVIDUAL DE MANTENCIÓN DEL EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO

(SE PRESENTA SOLO AL MOMENTO DE EFECTUAR LA MANTENCIÓN PREVENTIVA)

FICHA TÉCNICA INDIVIDUAL DE MANTENCIÓN

IDENTIFICACIÓN DEL ESTABLECIMIENTO

N° FICHA	
NOMBRE DEL RECINTO	
DIRECCION	
COMUNA	
REGIÓN	

IDENTIFICACIÓN DEL EQUIPO

MARCA	
MODELO	
N° DE SERIE	
TIPO (MURO / VENTANA)	
UBICACIÓN FÍSICA	
(Oficina, Sala Reuniones, Sala Espera, Pasillo, identificar otros según corresponda)	

POTENCIA (W)	
POTENCIA (BTU)	
TENSIÓN DEL SERVICIO	
NOMINAL	
CUENTA CON MANUAL (SI/NO)	
CUENTA CON CONTROL (SI/NO)	

IDENTIFICACIÓN DE LOS SERVICIOS REALIZADOS, DE ACUERDO A LO INDICADO EN EL ANEXO TÉCNICO.

ÍTEM SERVICIOS MANTENCIONES PREVENTIVAS	SI	NO
1 Eliminar presencia de óxido mediante limpieza mecánica.		
1.		

ESTADO DE FUNCIONAMIENTO DEL EQUIPO (Funcionando, Funcionando con Observaciones, No operativo) (Agregar las descripciones que sean necesarias)	
ANTES DE LA MANTENCIÓN	
DESPUÉS DE LA MANTENCIÓN	

OBSERVACIONES

IDENTIFICACIÓN DEL TÉCNICO DE LA EMPRESA

EJECUTADO POR	
NOMBRE:	
FECHA:	
FIRMA:	

IDENTIFICACIÓN DEL FUNCIONARIO DE FONASA

SUPERVISADO POR	
NOMBRE:	
FECHA:	
FIRMA:	

Toda la documentación debe ser perfectamente legible, en caso de no ser así, Fonasa podrá desestimar estos antecedentes que no cumplan con este requisito.

2.- Llámese a Licitación Pública "MANTENIMIENTO E INSTALACIÓN DE EQUIPOS DE CLIMATIZACIÓN Y DE AIRE ACONDICIONADO DE LOS EDIFICIOS Y SUCURSALES DE LA DIRECCIÓN ZONAL NORTE"

3.- Publíquese este documento, correspondiente a las Bases Administrativas y Técnicas, en el sitio mercadopublico.cl.

4.- Remítase copia de esta resolución al Administrador Institucional del Lobby, en particular a lo referido a la Comisión Evaluadora de Oferta, señalado en el 9.A de las presentes bases.

5.- Publíquese en el sistema Lobby los integrantes de esta comisión evaluadora, mientras dure la licitación, período comprendido desde la publicación de esta resolución en el sistema mercadopublico.cl y hasta la fecha de adjudicación.

6.- Comuníquese a los miembros de la Comisión Evaluadora de Ofertas que, en el marco de la Ley Lobby, pasan a ser sujetos pasivos.

7.- Impútese el gasto que irroga al ítem 22.06.001 de Mantenimiento y reparación de edificaciones de la Dirección Zonal Norte

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE

"Por orden del Director"



**ELBA VARAS ESPINOZA
DIRECTOR(A) ZONAL
FONDO NACIONAL DE SALUD**

EVE / EVM / dsp

DISTRIBUCIÓN:

DPTO. ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

SUBDPTO. DE TRANSPARENCIA Y LEY DE LOBBY

Firmado Electrónicamente en Conformidad con el Artículo 2 y 3 de la Ley 19.799. Validar número de documento en www.fonasa.cl

MEbt5nRH

Código de Verificación

